



# **INFORME INDIVIDUAL SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2019**

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

## CONTENIDO

<b>1. PRESENTACIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>2. ANTECEDENTES</b> .....	<b>9</b>
2.1. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD.....	9
2.2. ANTECEDENTES DE LA REVISIÓN.....	12
<b>3. MARCO METODOLÓGICO</b> .....	<b>18</b>
3.1. TIPO DE AUDITORÍA.....	18
3.2. OBJETIVOS Y DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....	18
3.3. METODOLOGÍA.....	20
3.4. ESTRUCTURA DEL INFORME INDIVIDUAL.....	22
3.5. CRITERIOS Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.....	26
<b>4. RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES DERIVADAS DE LA FISCALIZACIÓN</b> .....	<b>28</b>
4.1. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL O NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTALES.....	28
4.2. RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	28
4.3. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS.....	43
4.4. SUGERENCIAS AL PODER LEGISLATIVO.....	44
4.5. RESULTADOS DISTINTOS AL DE LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN.....	44
4.6. APERTURA DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN.....	47
4.7. CONCLUSIÓN Y ÁREAS IDENTIFICADAS COMO RIESGO EN LA FISCALIZACIÓN.....	47
<b>5. RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER</b> .....	<b>49</b>
<b>6. EL ESTADO QUE GUARDA LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2018 Y EJERCICIOS ANTERIORES</b> .....	<b>51</b>
<b>7. IMPOSICIÓN DE MULTAS A LA ENTIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS, HECHOS U OMISIONES</b> .....	<b>52</b>
<b>8. ANEXOS</b> .....	<b>53</b>
8.1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.....	53
8.2. ESTADO DE ACTIVIDADES.....	61
8.3. MOMENTOS CONTABLES DEL INGRESO.....	65
8.4. MOMENTOS CONTABLES DEL EGRESO.....	66
8.5. ESTADO PRESUPUESTAL DE INGRESO.....	67



Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

8.6. ESTADO PRESUPUESTAL DE EGRESOS.....	68
9. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS .....	69
10. FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL ENTE FISCALIZADO DURANTE EL PERIODO FISCALIZADO.....	71
11. PERSONAL QUE INTERVINO EN LA REVISIÓN.....	74

## 1. PRESENTACIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, establecen que es facultad y obligación de la Legislatura del Estado revisar las Cuentas Públicas del Gobierno Estatal, de los municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, y que para la realización de esta tarea se apoyará en una entidad de fiscalización superior, existiendo para este propósito la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas.

Actualmente las disposiciones del derecho general vigentes en nuestro país contemplan eficientemente la forma en que deben formalizarse los actos jurídicos que son ejecutados por los entes fiscalizados ya sea con particulares o con otras instituciones y en base a ello, existen normas regulatorias que permiten comprobar y transparentar el ejercicio del gasto público. En tal virtud, al ejecutarse los actos de fiscalización por parte de la Auditoría Superior del Estado, el personal auditor designado tiene la obligación legal y moral de verificar que la actuación de los entes fiscalizados se ajuste a derecho y que en los casos en que se localicen hechos u omisiones de cumplimiento formal o legal, deban de integrarlos a sus papeles de trabajo y a las actas correspondientes para que formen parte del presente informe.

Por mandato constitucional y transcurrido el plazo señalado para concluir la revisión, la Auditoría Superior del Estado tiene el deber de presentar a la Legislatura del Estado un Informe Individual que contiene el resultado del proceso de revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas de las Entidades fiscalizadas; el cual tiene como finalidad ser la fuente para dar a conocer las observaciones y acciones que deberán ser atendidas en el periodo de solventación.

La Auditoría Superior del Estado ha establecido esquemas de actualización permanente tanto a los sistemas informáticos como a los métodos y procedimientos de fiscalización con la finalidad de ejecutar auditorías de mayor calidad y sobre todo que le permitan identificar las irregularidades en el manejo y administración de los recursos públicos ya sea por actos de desconocimiento, omisión, o deliberadamente por parte de los servidores públicos que los tienen a su cargo, y con ello determinar para cada caso las acciones que legalmente proceda promover. Aunado a lo anterior, el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción, así como las reformas emitidas en los últimos años en materia fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los convenios

Podor Legislativo del Estado de Zacatecas

de colaboración celebrados con la Auditoría Superior de la Federación, las disposiciones para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo y las disposiciones para regular el ejercicio del gasto público entre otras, han sido creadas y modificadas para establecer y exigir a los entes públicos y en específico a los servidores a ellos adscritos que los recursos públicos sean manejados y ejercidos con eficiencia, eficacia, economía honestidad y transparencia, asimismo la permanente coordinación entre la Auditoría Superior del Estado, la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado habrán de fortalecer el combate a la corrupción y la adecuada transparencia y rendición de cuentas.

La implementación y reglamentación del Sistema Nacional Anticorrupción, permite identificar a la Auditoría como un ente de amplio alcance, elaborar un sistema de análisis y mitigación de riesgos para evaluar las políticas y los programas gubernamentales, evaluar el desempeño global y sectorial de los programas y de las políticas públicas, y diseñar una estructura organizacional eficiente, todo bajo un enfoque de alta especialización, por lo que es obligación de la Auditoría Superior del Estado mantener a su personal actualizado en todas estas disposiciones.

Derivado del esquema que establece el Sistema Nacional Anticorrupción, cada uno de los Estados de la Republica, debió realizar las modificaciones a su marco jurídico para adaptarse e integrar a su vez el Sistema Estatal Anticorrupción, de tal forma que en el caso del Estado de Zacatecas, para incorporarse a dicho sistema se realizó primeramente la modificación correspondiente a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con la cual se realizaron las adecuaciones necesarias para dar apertura a un nuevo esquema en la rendición de cuentas, así como en las instancias que sancionarán a los funcionarios públicos por indebido ejercicio de sus funciones, o por el indebido uso de los recursos.

Bajo este contexto se emitió también una nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, bajo la que esta Auditoría Superior del Estado ahora realizará las revisiones y auditorías necesarias para transparentar el uso de los recursos públicos y en el caso de que se detecten irregularidades en los procesos de fiscalización, a partir de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, deberá integrar los expedientes de investigación que darán sustento a los Informes de Presunta Responsabilidad y promover en el caso de faltas graves ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y en el caso de faltas no graves ante los Órganos de Control Interno de los entes públicos la imposición de las sanciones que resulten procedentes.

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

Por lo que con base en lo antes expuesto en el presente informe se plasman las observaciones que son susceptibles de ser aclaradas o de lo contrario se conformará el expediente de investigación correspondiente, así mismo se señalan aquellos casos que por la complejidad de la observación requieren de mayores procedimientos de investigación para complementar la integración del expediente respectivo. De lo anterior se desprende que la Auditoría Superior del Estado, a partir de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, pasa de ser una autoridad que revisaba cuentas públicas y determinaba responsabilidades resarcitorias, a ser una autoridad que realiza la indagación de faltas administrativas y promueve el fincamiento de las responsabilidades aplicables.

El Sistema Nacional Anticorrupción, a efecto de homologar el procedimiento de determinación de responsabilidad de los servidores públicos y las sanciones aplicables, emitió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual es aplicable a partir del ejercicio 2017 para el Estado de Zacatecas, al igual que para cualquier estado de la República Mexicana. Dicha ley, ahora clasifica las observaciones como faltas graves y faltas no graves; asimismo, establece las sanciones que a cada tipo de infracción debe de imponerse otorgando a los Tribunales de Justicia Administrativa y a los Órganos de Control Interno de los Entes Públicos la facultad de imponerlas.

Como parte del proceso de fiscalización se emite el presente informe con la finalidad de dar a conocer a la Legislatura del Estado las observaciones derivadas de la fiscalización a la Cuenta Pública y/o Gestión Financiera, así como la información financiera y estadística del ente público fiscalizado, destacando que las observaciones aquí plasmadas podrán ser solventadas por el ente público mediante la publicación de los elementos que demuestren que la observación ha sido subsanada, para lo cual una vez que hayan transcurrido los plazos para la entrega de documentos probatorios y su valoración, esta entidad de fiscalización emitirá a la Legislatura un nuevo informe que se identificará como *Informe General Ejecutivo* de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, informe en el cual se plasmarán las observaciones que hubieran quedado subsistentes. Así mismo, de aquellas observaciones en las que se hubiera derivado como acción directa la integración de expediente de investigación; sus avances y consecuencias serán informados a la Legislatura del Estado mediante los Informes de Seguimiento, a que hace referencia la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

La Auditoría Superior del Estado ha redoblado esfuerzos para efectuar la fiscalización de las Cuentas Públicas del ejercicio 2019, pues como es de todos conocido la Organización Mundial de la Salud emitió una Declaratoria sobre la PANDEMIA por enfermedad causada por el Covid-19 o SARS-Cov-2, la cual ha ocasionado la desafortunada pérdida de vidas humanas.

No obstante lo anterior y conscientes del gran compromiso público y social depositado en la Auditoría Superior del Estado, se han realizado labores a distancia con los entes públicos y solo en aquellos casos en los que ha resultado indispensable el traslado del personal de ambas autoridades se han efectuado las actividades necesarias para la revisión de la situación financiera y de obra pública de las entidades fiscalizadas, siempre tomando todas las medidas recomendadas por las autoridades de salud.

Adicionalmente y debido a la causa de fuerza mayor que se presenta por la contingencia sanitaria de pandemia de enfermedad por el virus SARS-Cov2 (COVID 19) y atendiendo a las recomendaciones de las autoridades de salud para reducir la movilidad de los habitantes entre municipios con distinto grado de propagación, se han dejado a salvo las facultades de comprobación de esta Auditoría Superior del Estado, previstas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas para auditar físicamente la obra pública ejecutada durante el ejercicio 2019, pues ha sido necesario dar prioridad del derecho humano a la vida y la salud de los servidores públicos que intervienen en el desarrollo de la fiscalización.

El presente Informe Individual representa primeramente el cumplimiento legal a que refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como el instrumento a partir del cual se generarán los procedimientos que garanticen a la sociedad el uso eficiente y transparente de los recursos públicos o en su caso, las consecuencias hacia los servidores públicos que incumplan con ello.

**Por lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas con fundamento en los preceptos legales invocados y con base en lo dispuesto por los artículos 116 primer párrafo, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 octavo párrafo, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 3, 4, 7, 9, 11, 49, 50 y 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 130 primer párrafo, fracción IX y 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 19, 20, 21, 28, 29 primer párrafo, fracciones VII, VIII, IX, X, XIV, XV, XVI,**



Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

XVII, XXIII, XXVI, XXVII, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, y XXXVIII, 60, 61, 72, 94, 95 primer párrafo, fracción IX y 101 primer párrafo fracciones I, IX, XII, XVI y XXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y 11 primer párrafo fracción XIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; rinde ante esta Honorable Soberanía Popular, el presente Informe Individual.



## 2. ANTECEDENTES

### 2.1. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

En lo correspondiente a la Legislatura del Estado, según datos plasmados en los archivos oficiales, la primera Legislatura del Estado de Zacatecas, surgió en el año de 1868, aunque antes hubo la conformación de un órgano de representantes después del surgimiento del Estado Mexicano en 1824. Sin embargo, el primer Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas después de la desocupación de la invasión francesa, se instaló el 15 de agosto de 1869, siendo el Gobernador Constitucional del Estado, el C. Trinidad García de la Cadena. Se conformó por 12 diputados de los distritos de Zacatecas, Fresnillo, Sombrerete, Pinos, Nieves, Mazapil, Jerez, Ojocaliente, Villanueva, Juchipila, Nochistlán y Tlaltenango.

Actualmente se encuentra en funciones la Sexagésima Tercera Legislatura que inició el 7 de septiembre de 2018, conformada por 30 Diputados, de los cuales 18 Diputadas o Diputados son de mayoría relativa y 12 Diputadas o Diputados de representación proporcional. De entre estos últimos, por mandato constitucional y desde la Quincuagésima Octava Legislatura se integran dos Diputados migrantes o Binacionales.

Las Comisiones existentes son:

1. Gobierno
  - Comisión Permanente
  - Comisión de Régimen Interno y Conciliación Política
2. Administración
  - Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas
3. Legislativas
4. Especiales.

La **Misión** de la Legislatura del Estado es: "Administrar los recursos humanos, financieros y materiales, y proporcionar los servicios y apoyos técnicos parlamentarios que requiera la Legislatura del Estado de Zacatecas para lograr un eficaz funcionamiento de las diferentes actividades que este honorable órgano legislativo desarrolla con motivo de su función pública, para lo cual se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica, en el Reglamento General, en el Manual

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

General de Organización del Poder Legislativo y el Programa Operativo Anual que deberá implementar la Legislatura".

**La Visión** es: "Ser una organización administrativa eficiente, basada en un Sistema Integral de Planeación y en el Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria que coordine los recursos y las actividades administrativas internas de la Legislatura, indispensables para el desarrollo de las funciones legislativas y parlamentarias".

Los **Valores** que promueven son la justicia, responsabilidad, trabajo en equipo, profesionalismo, respeto, servicio y honestidad.

En lo correspondiente a la Auditoría Superior del Estado, se descarga la función fiscalizadora la cual fundamenta su existencia en el principio general del derecho que impone al administrador de bienes ajenos, la obligación de rendir cuentas de su gestión. En razón de este principio el Poder Legislativo tiene la facultad de revisar la cuenta de la Hacienda Pública, lo mismo del Gobierno del Estado, que la de los Municipios. En el ámbito de la Administración Pública, esta función fiscalizadora se asigna generalmente a Órganos Técnicos Especializados en verificar el correcto cobro de los intereses públicos, así como la apropiada y eficaz utilización de los fondos públicos. En este orden de ideas, la Legislatura del Estado de Zacatecas, consideró la necesidad de ejercer la facultad que la Constitución Local vigente en aquella época le concedía para expedir la Ley que normara las funciones de lo que en un principio fue la Contaduría Mayor de Hacienda y en consecuencia, el Suplemento al número 3 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 10 de enero de 1987, instrumento para la publicación y entrada en vigor de lo que fue la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Esa Ley Orgánica, sin antecedentes en el quehacer legislativo de la entidad zacatecana, subrayó un propósito jurídico-político claramente definido: vigilar la legalidad y la racionalidad de la gestión administrativa y financiera gubernamental, incluyendo la correcta percepción y liquidación de los ingresos, adicionalmente, debía propiciar, inducir y en su caso exigir el buen manejo de las finanzas públicas y la honesta y eficiente aplicación de los recursos a los programas y a la prestación de los servicios públicos. Ocho años después del inicio de su vigencia, es decir, el 18 de febrero de 1995 se publicó el Decreto Legislativo número 129 por el que se ponían en vigor diversas reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda. Entre los cambios sufridos por dicha Ley estuvo la de precisar los conceptos de "fondos y valores públicos",

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

la obligación de que los servidores públicos señalados por la ley de la materia, remitieran a la Contaduría su Declaración de Situación Patrimonial y la adopción obligatoria de los procedimientos para la entrega y recepción de las administraciones municipales. Tiempo después, la Honorable Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado concibió el propósito de homologar la estructura y funciones de su Órgano Técnico de Fiscalización y Control, con su similar en el ámbito federal. Para ello, el día 15 de marzo del año 2000, se reformaron los artículos 65, fracciones XV y XXXI; y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, mediante el Decreto Legislativo número 147, en donde se establece que la Legislatura se apoyará para la revisión de las Cuentas Públicas en la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, además de señalar la facultad de la Representación Popular para expedir la Ley que regule la organización de la Entidad de Fiscalización. Asimismo, estableció en sus artículos transitorios que la Entidad de Fiscalización iniciaría sus funciones a partir del 1º de abril del año 2000, revisando las Cuentas Públicas de los años 1997 al 2000, de acuerdo a las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor del citado Decreto, esto es, aplicando todavía la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda. En tal virtud, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado, en fecha 30 de marzo del año 2000, expidió el Decreto número 153, mismo que contenía la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, dentro de la cual destacan los siguientes objetivos: Regular la revisión de las Cuentas Públicas y su Fiscalización Superior; la determinación de las indemnizaciones y el fincamiento de responsabilidades por daños y perjuicios causados al erario público y establecer medios de defensa.

Posteriormente la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, en fecha 15 de julio de 2017, expidió el Decreto número 197, mismo que contenía la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, dentro de la cual se le dan atribuciones en los artículos 29 y 30. Cabe mencionar que en el Título Noveno de la misma Ley se establece la Integración Organización de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas.

La **Misión** de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas: "Somos la Entidad de Fiscalización de la Legislatura del Estado que goza de autonomía técnica y de gestión y que tiene como objeto fundamental la fiscalización enfocada al examen objetivo, sistemático, de investigación y de evaluación de las operaciones financieras y administrativas realizadas por los Entes Públicos, que permita determinar el grado de economía, eficacia, eficiencia, efectividad, imparcialidad, honestidad y apego a la normatividad con que se han administrado los recursos públicos, de

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas llevado a cabo conforme los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad en beneficio de la sociedad del Estado de Zacatecas.

**Su Visión:** "Ser reconocidos por la sociedad como una entidad de fiscalización sólida y confiable, capaz de dar respuesta a las exigencias legales y sociales que coadyuve a la transparencia y rendición de cuentas del uso de los recursos públicos, promoviendo el apego al estricto derecho por parte de los entes fiscalizados y ser capaces de dar cabal cumplimiento a las normas que rigen el gasto público."

Los **Valores** que promueven son: Competencia, Imparcialidad, Integridad, Justicia, Liderazgo, Responsabilidad, Verdad.

## 2.2. ANTECEDENTES DE LA REVISIÓN

Mediante el oficio RODG/018/2020 de fecha 24 de febrero de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 82 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; y atendiendo a lo previsto en los artículos 44, 45, 47, 49 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el L.C. Alejandro Tello Cristerna Gobernador del Estado de Zacatecas, presentó en fecha 03 de marzo de 2020 ante la Legislatura del Estado, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019.

Con fecha 25 de marzo del 2020, mediante oficio número SG/0548/LXIII/2020, suscrito por el Lic. Le Roy Barragán Ocampo, Secretario General de la LXIII Legislatura, se recibió en esta Entidad de Fiscalización, la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas correspondiente al ejercicio fiscal 2019, donde se señala que se remite para los efectos legales correspondientes.

Una vez recibida la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas correspondiente al ejercicio fiscal 2019, mediante oficio número PL-02-07-1206/2020 de fecha 01 de junio de 2020, girado por el Auditor Superior del Estado L.C. Raúl Brito Berumen al L.C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas, se ordenó la práctica de la revisión a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, en lo correspondiente a la Administración Pública Estatal Centralizada y Paraestatal, informándole de las Dependencias y Entidades seleccionadas para la fiscalización,

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

como parte del cumplimiento del Programa de Auditoría de esta Entidad, dentro de las cuales se incluyó al Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Así mismo, en fecha 08 y 09 de junio del año 2020, fue notificado el oficio de Orden de Auditoría número PL-02-07-1390/2020, suscrito por el L.C. Raúl Brilo Berumen, en su carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, en donde se notificó el inicio de la revisión a la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en lo correspondiente a la LXIII Legislatura y la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, informándole además del personal comisionado para el desarrollo de los trabajos, así como de la fecha del 15 de junio del 2020 para la realización del acto protocolario de Acta de Inicio de Auditoría, donde quedarían formalmente iniciados los trabajos de fiscalización correspondientes.

en fecha 15 de junio del año 2020, en el domicilio oficial que ocupa la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, se celebró reunión de trabajo a fin de formalizar el inicio a la fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en lo correspondiente a la LXIII Legislatura y la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, en donde se levantó el Acta de Inicio de revisión en la que se hizo constar la práctica de las auditorías Financieras y de Cumplimiento, el personal comisionado para el desarrollo de los trabajos y la solicitud para las facilidades en el desarrollo de los procedimientos de fiscalización programados.

Concluidos los trabajos de fiscalización desarrollados en el examen practicado a los diferentes rubros que conforman los recursos administrados por la LXIII Legislatura y la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, así como a las actividades operativas establecidas en las entidades fiscalizadas, en fecha 24 de septiembre del año 2020, se notificó el oficio PL-02-07-2911/2020, suscrito la L.D. Ana María Mata López, Auditor Especial B, donde se citó a los representantes de las entidades fiscalizadas a las 13:30 horas del día 01 de octubre del 2020, para la notificación de Resultados y Observaciones Preliminares determinados en el examen practicado a los rubros seleccionados para revisión.

En fecha 01 de octubre del 2020, en las instalaciones que ocupa el domicilio oficial de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, se llevó a cabo la reunión de trabajo de Acta de Notificación de Resultados Preliminares, en presencia de los representantes de las entidades fiscalizadas, en

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

donde se les hizo del conocimiento de los Resultados Preliminares determinados en la revisión a la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en lo correspondiente a la LXIII Legislatura y la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, haciéndose constar además, del plazo de 5 días hábiles otorgados a la entidad fiscalizada, para la solventación de los resultados determinados por esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas.

Una vez concluido el plazo otorgado para la solventación de los Resultados Preliminares y del análisis a los documentos y argumentos presentados por las entidades fiscalizadas, en fechas 13 de octubre del año 2020, fue notificado el oficio número PL-02-07-3507/2020, suscrito por la L.D. Ana María Mata López, Auditor Especial B, en donde se citó al Dip. Pedro Martínez Flores, Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, para la celebración del acto protocolario de Conclusión de Revisión, programado para el día 19 de octubre de 2020 a las 12:00 horas, en donde se le harían del conocimiento los resultados finales determinados en la revisión a la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en lo correspondiente a la LXIII Legislatura y la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas.

Finalmente, el día 19 de octubre de 2020, en el domicilio oficial que ocupan las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, se realizó el acto protocolario de Acta de Conclusión de Revisión, en donde se hicieron del conocimiento a los representantes de la LXIII Legislatura y la Auditoría Superior del Estado, los resultados finales determinados por esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, en la fiscalización a la Cuenta Pública del Poder Legislativo, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, informándoles además, que con esa notificación quedaban concluidos los trabajos de la Revisión Financiera y de Cumplimiento, de conformidad con el Programa de Auditoría para la Fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado en el Tomo CXXX, Núm.24, Suplemento 6 al no. 24 de fecha 21 de marzo de 2020.

Es importante mencionar que la Organización Mundial de la Salud emitió una Declaratoria sobre la pandemia por enfermedad causada por el virus Covid-19 o SARS-Cov-2, debido al crecimiento exponencial del número de contagios y la desafortunada pérdida de vidas humanas, lo que ha

llevado a diversas Naciones a tomar medidas extremas, de acuerdo a la fase en que cada una se encuentra.

En el caso particular de México, el 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en el cual, dentro de otras acciones, se ordena la suspensión inmediata de actividades no esenciales.

La Auditoría Superior del Estado, inmersa en esta realidad, con fecha 20 de marzo de este año (2020), emitió el Acuerdo Administrativo por el que se establecieron los Lineamientos Instituciones de la Auditoría Superior del Estado ante la Pandemia Covid 19, y dentro de otras disposiciones se estableció posponer las capacitaciones programadas, las asesorías presenciales a Servidores Públicos y Particulares, eventos que no sean urgentes y de carácter exclusivamente de esta Auditoría. A fin de brindar certeza jurídica a las Entidades Fiscalizadas, a los servidores públicos y particulares, las actuaciones y diligencias que se debía practicar dentro de los Procesos derivados de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, así como, los procedimientos de responsabilidad incluyendo la investigación y sustanciación, se acordó la suspensión del cómputo de los plazos respectivos en el periodo comprendido del 23 de marzo hasta el 17 de abril de 2020, plazos que se considerarán como días inhábiles para efectos legales.

El 15 de abril 2020, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, en el marco de las medidas de prevención tomadas por los tres niveles de Gobierno, en relación con la pandemia de enfermedad por el virus SARS-Cov2 (COVID 19), emitió el Acuerdo 002/2020, por el que se señala entre otros puntos que se suspenden las actividades parlamentarias del 25 de marzo al 5 de mayo de 2020.

Todo lo anterior motivo la demora en el inicio de la revisión de la Cuenta Pública presentada por el Gobierno del Estado, ocasionando atraso en los procedimientos de fiscalización que la Auditoría Superior del Estado realiza para la comprobación de las actividades de los entes fiscalizados. Por lo que mediante oficio PL-02-01-1198/2020 de fecha 1 de junio de 2020 con fundamento en los artículos 163 primer párrafo fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 60 segundo párrafo, 95 primer párrafo fracciones VI, VIII y IX y 101 primer párrafo fracciones I, IX y XXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

Zacatecas, la Auditoría Superior del Estado por conducto de su titular solicitó a la H. LXIII Legislatura del Estado, una prórroga de un mes para presentar ante la Comisión de Vigilancia, el Informe Individual a que hacen referencia los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 4 primer párrafo fracción XXVIII, 34, 49, 60 primer párrafo, 61 y 75 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, correspondiente de la revisión a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, ejercicio fiscal 2019. La citada prórroga fue aprobada mediante Acuerdo Legislativo 0235 de fecha 24 de junio de 2020, en el que se autorizó a la Auditoría Superior del Estado una prórroga de un mes para la presentación del Informe Individual relativo a la cuenta pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, teniendo como límite para ello el 3 de octubre de 2020.

Ahora bien, debido a que la pandemia por enfermedad causada por el virus Covid-19 o SARS-Cov-2, no ha sido superada por la entidad, el país y continua presente en el mundo, ocasionó complicaciones en el proceso de fiscalización, como fueron:

\*Solicitudes de prórroga por parte de las dependencias fiscalizadas para la entrega de la información proporcionada.

\*Información y documentación recibida de manera extemporánea e incompleta.

\*Dependencias sin personal que proporcione información y documentación indispensable para la fiscalización.

\*Imposibilidad para realizar procedimientos de revisión en campo o de verificaciones físicas.

\*Personal auditor laborado en casa con lo que se cuenta de información.

\*Revisiones especiales de Expedientes de Investigación desahogadas de manera simultánea a la revisión de la Cuenta Pública Estatal.

Lo que motivo que mediante oficio PL-02-01-2282/2020 de fecha 11 de agosto de 2020, conforme a los fundamentos señalados anteriormente la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas solicitará una segunda prórroga. La misma fue autorizada por la H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas según acuerdo legislativo 0254, de fecha 24 de septiembre de 2020, dentro del cual se



Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

establece que se concede a la Auditoría Superior del Estado la ampliación del plazo, para la presentación de los de los Informes Individuales de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2019, de Gobierno del Estado de Zacatecas y de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ). Concediendo prórroga hasta por veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente instrumento legislativo en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

El acuerdo legislativo 0254, de fecha 24 de septiembre de 2020, antes mencionado fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado el 17 de octubre de 2020, con lo que se concluye que el presente Informe Individual se presenta en tiempo y forma.

### **3. MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1. TIPO DE AUDITORÍA**

La revisión al Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, consistió en una Auditoría Financiera y de Cumplimiento, a la LXIII Legislatura y Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, las cuales comprenden el examen de las transacciones, operaciones y registros financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables

#### **3.2. OBJETIVOS Y DESARROLLO DE LA AUDITORÍA**

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública y gestión financiera se cubrieron los siguientes objetivos:

- Verificar la información y documentación relacionada con aspectos financieros, presupuestales, Normativos, administrativos y contables que le son aplicables a la Legislatura del Estado y a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas;
- Verificar el cumplimiento del Presupuesto de Egresos 2019 de la Legislatura y de la Auditoría Superior del Estado para determinar si las modificaciones y variaciones presupuestales se apegaron a los procedimientos y la normatividad vigentes, así como verificar que el subejercicio determinado, en su caso, se encuentre justificado;
- Comprobar que los ingresos obtenidos por la Legislatura y la Auditoría Superior del Estado correspondan con lo reportado en la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2019 y con el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2019;
- Comprobar que los servidores públicos relacionados y contenidos en las nóminas de la Legislatura y de la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio 2019, correspondan a la plantilla de personal autorizada y se encuentren incorporados al sistema de seguridad social;
- Verificar que los pagos por concepto de sueldo, aguinaldo y compensación se hayan realizado de acuerdo al tabulador de sueldos autorizado por la Legislatura y la Auditoría Superior del Estado;

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

- Verificar que los egresos de los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" correspondientes a la Legislatura y de la Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente registrados en contabilidad, amparados con su respectivo respaldo documental y se encuentren reflejados en la Cuenta Pública del Ejercicio fiscal 2019;
- Verificar documentalmente el gasto ejercido en el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" de la Legislatura y de la Auditoría Superior del Estado;
- Comprobar la correcta integración y presentación de las Cuentas de Balance contenidas en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 de la Legislatura y de la Auditoría Superior del Estado. Sobre una muestra selectiva de las cuentas, se realizó revisión documental con la finalidad de verificar que representen operaciones efectivamente realizadas, comprobar que hayan sido registrados adecuadamente en contabilidad y se encuentren respaldadas con la documentación comprobatoria respectiva, y con apego a la normatividad y políticas aplicables;
- Verificar la implementación de acciones promovidas por esta Auditoría Superior del Estado y/o estatus que guardan los Seguimientos y/o Recomendaciones, emitidas en la revisión de Cuentas Públicas de ejercicios anteriores;
- Verificar el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental en el registro de las operaciones;
- Verificar la integración y presentación de los formatos que debe contener la Cuenta Pública de Gobierno del Estado de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera y demás normatividad aplicable;

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas para llevar a cabo la tarea de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 del Poder Legislativo en lo correspondiente a la LXIII Legislatura y a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, consideró las siguientes fases:

**Programación de Auditoría.** En esta etapa comienza el proceso de fiscalización y consiste en la selección de las entidades a fiscalizar y la determinación de plazos.

**Planeación de Auditoría.** En una primera etapa se realiza un análisis financiero, programático y presupuestal, así como de la normatividad aplicable a la entidad; determinando el tamaño del universo, los objetivos y el alcance de la auditoría.

**Ejecución de Auditoría.** En esta etapa se llevan a cabo los procedimientos necesarios para cumplir los objetivos de la auditoría establecidos en la Planeación mediante la aplicación de diversas técnicas de auditoría, tales como: análisis, cálculo, inspección, compulsas, investigación, declaración, certificación y observación.

**Acta de Notificación de Resultados Preliminares.** Es el documento en el cual se hacen constar los hechos y omisiones derivadas al incumplimiento a las disposiciones del marco normativo por parte de las Entidades Fiscalizadas, determinadas durante el periodo sujeto a revisión, escrito que es entregado a los funcionarios, a efecto de que exhiba la información y documentación que puedan desvirtuar las observaciones durante un periodo de tiempo determinado.

**Acta de Conclusión de Revisión.** Corresponde al documento en el cual se hace constar la conclusión del procedimiento de revisión y fiscalización, así como el resultado de la valoración de la información y documentación presentada para desvirtuar los hechos, omisiones y observaciones notificados en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares.

**Elaboración de Informe Individual.** El auditor elabora el proyecto del documento que contiene el resultado del proceso de revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas de las Entidades fiscalizadas (Informe Individual), turnándose a la Jefatura de Departamento, a la Dirección del área y posteriormente a los Auditores Especiales para revisión; finalmente se turna para autorización del Auditor Superior del Estado.

### **3.3. METODOLOGÍA**

A fin de efectuar la labor de fiscalización se realizaron los siguientes procedimientos:

- Se examinó la información y documentación relacionada con aspectos financieros, presupuestales, normativos, administrativos y contables que le son aplicables a la Legislatura del Estado y a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas;
- Se llevó a cabo el análisis presupuestal por partida y capítulo del gasto de la Legislatura y la Auditoría Superior del Estado iniciando con el presupuesto autorizado para el ejercicio

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

2019, y se comparó con el presupuesto devengado en el periodo sujeto a revisión, para determinar sus variaciones presupuestales;

- Se verificó que los ingresos obtenidos por la Legislatura y la Auditoría Superior del Estado cuentan con sus registros contables, documentación comprobatoria y justificativa y se encuentran depositados según estados de cuenta de la Legislatura y la Auditoría Superior del Estado, y reportados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019;
- Se revisó que los servidores públicos contenidos en las nóminas de la Legislatura y de la Auditoría Superior del Estado correspondan con la plantilla de personal y se encuentren registrados en el sistema de seguridad social, así como que las remuneraciones se apegaran al tabulador de nómina;
- Se verificó el cálculo de aguinaldos pagados al personal de la Legislatura y de la Auditoría Superior del Estado, con base al tabulador de sueldos;
- Se revisó documentalmente el gasto que corresponde a los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, verificando el adecuado y oportuno registro, así como que la realización de sus operaciones se haya hecho con apego a las disposiciones legales aplicables y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental;
- Se revisó documentalmente el gasto que corresponde al capítulo 5000 Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles, verificando el adecuado y oportuno registro, así como que la realización de sus operaciones se haya hecho con apego a las disposiciones legales aplicables y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental;
- En relación a las Cuentas de Balance, se verificó en cada una de las cuentas seleccionadas para revisión la correcta integración de su saldo, su presentación en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, su soporte documental, y en el caso de la cuenta de bancos se determinó su correcta presentación y evaluación en el Estado de Situación Financiera, mediante la verificación de las conciliaciones bancarias;
- Se realizó el seguimiento a las acciones determinadas por esta Auditoría Superior del Estado en la revisión a la Cuenta Pública Estatal 2018, mediante la revisión de la documentación proporcionada por los entes auditados.

- Se examinó la integración y presentación de los formatos que debe contener la Cuenta Pública de Gobierno del Estado de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera y demás normatividad aplicable;

### **3.4. ESTRUCTURA DEL INFORME INDIVIDUAL**

Por cuanto se refiere a la Estructura del presente Informe Individual y con el propósito de facilitar su consulta e interpretar su contenido a continuación, se describen sus componentes:

#### **Apartado 1.- Presentación**

Introducción alusiva a la normatividad, los actuantes involucrados y el propósito de la elaboración y presentación del Informe Individual derivado de la revisión a la Cuenta Pública.

#### **Apartado 2.- Antecedentes**

Es una descripción de los orígenes de la Entidad Fiscalizada, así como de la revisión.

#### **Apartado 3.- Marco Metodológico**

Es una descripción de los objetivos que se plantearon con la práctica de la auditoría y de cada una de las etapas en las que se desarrolló la revisión.

Además, se describen los Criterios de Selección y el Alcance de la Revisión, de que representa la relación cuantitativa de lo revisado con el universo total del objeto auditado, indicando los elementos que fueron valorados, para efecto de delimitar y evaluar en contexto los resultados obtenidos, así como los procedimientos de auditoría aplicados.

#### **Apartado 4.- Resultados, observaciones y acciones derivadas de la fiscalización**

Son los resultados, observaciones y acciones que se determinaron en la auditoría practicada al ente público, en lo referente a los aspectos establecidos en el artículo 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, que consiste en lo siguiente: Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental o Normas de Información Financiera Gubernamentales, Resultado de la Gestión Financiera, Cumplimiento de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos vigentes para el ejercicio fiscal 2019 y Análisis de Desviaciones Presupuestarias, así como apego a la Normatividad Aplicable, la Verificación del Cumplimiento de Programas y, en su caso, se incluyen además las sugerencias al poder Legislativo para la modificación, reformas o adiciones a las disposiciones legales y la Conclusión Final de la revisión.

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

Por último, se describen las Acciones a Promover, que representan los instrumentos o mecanismos mediante los cuales la Auditoría Superior del Estado sugiere y canaliza la atención de las observaciones determinadas. Las Acciones a Promover son consecuencia y complemento inseparable de las observaciones e irregularidades de la auditoría.

Las Acciones a Promover se clasifican genéricamente en Correctivas, Preventivas y Otras, las que de manera enunciativa más no limitativa se integran por las siguientes connotaciones:

**CORRECTIVAS:**

Denuncia de Hechos

Es la promoción ante las autoridades competentes que consiste en delatar la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos resultado de la actuación de los servidores públicos y/o personas físicas o morales, así como por particulares.

Denuncia de Juicio Político

Hacer del conocimiento de la Comisión de Vigilancia de la Legislatura del Estado, los actos u omisiones de los servidores públicos señalados por el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, a fin de que declare su procedencia y en su caso se apliquen las acciones penales o administrativas que señale la normatividad aplicable de la materia.

Pliego de Observaciones

Para efectos de este Informe, Pliego de Observaciones es el documento formulado a las Entidades Fiscalizadas, en el que se le darán a conocer las inconsistencias derivadas del incumplimiento al marco normativo aplicable en el desempeño de las funciones de los Servidores Públicos, que pudieran dar lugar a faltas administrativas establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponiendo de 20 días hábiles para aclarar lo conducente y presentar las pruebas tendientes a solventar la observación.

Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas Sobre el Ejercicio de los Recursos

Informar a la Tesorería de la Federación los recursos de origen federal que no fueron devengados en el ejercicio fiscal para el cual fueron presupuestados.

Hacer del conocimiento del Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales Competentes en la Localidad, los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales

Informar a las autoridades responsables de la administración tributaria, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales federales y locales, por presuntas irregularidades relacionadas con la emisión de documentación comprobatoria, entero y retención de impuestos federales, y otras obligaciones fiscales no cumplidas conocidas durante la revisión.

Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

Informar a las autoridades correspondientes, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones normativas federales y locales, según sea el caso; por presuntas irregularidades relacionadas con el incumplimiento a las disposiciones en la materia que corresponda, conocidas durante la revisión.

PREVENTIVAS:

Recomendación

Sugerencias generalmente relacionadas con deficiencias de control interno de las Entidades Públicas Auditadas. Se emiten con el fin de evitar la recurrencia de errores y omisiones, fortalecer la operación y los sistemas administrativos, atenuar la discrecionalidad en la toma de decisiones, promover el cabal cumplimiento de la normatividad y desalentar la comisión de irregularidades.

Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Son los casos en los que la Auditoría Superior del Estado dará seguimiento en los ejercicios posteriores a la supervisión y vigilancia de los recursos ejercidos en relación a la operación observada por encontrarse pendiente o inconclusa.



OTRAS:

#### Integración de Expediente de Investigación

Se envía dentro del proceso de fiscalización los resultados de la auditoría e investigación, para complementar la integración de expediente correspondiente al Área Investigadora de esta Entidad de Fiscalización Superior para que proceda a realizar lo conducente.

#### **Apartado 5.- Resumen de Acciones a Promover**

En esta parte se consignan en forma resumida los tipos y número de Acciones a Promover derivadas de las observaciones determinadas.

#### **Apartado 6.- Estado que guardan las Acciones Promovidas con motivo de la revisión de la Cuenta Pública de Gobierno del Estado del ejercicio fiscal 2018 y Ejercicios Anteriores**

En esta parte se presenta la información relacionada con la situación que guardan las Acciones Promovidas por la Auditoría Superior del Estado, con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2018 y anteriores.

#### **Apartado 7.- Imposición de Multas por Incumplimiento de Requerimientos, Hechos u Omisiones**

En este apartado se informa sobre la imposición de multas a los servidores públicos por incumplimiento de requerimientos, hechos u omisiones prevista en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

#### **Apartado 8.- Anexos**

Esta parte contiene la información contable (estados financieros) e información presupuestaria, deuda pública, alcance de auditoría a la gestión financiera administrados por el ente auditado.

#### **Apartado 9.- Análisis sobre las Proyecciones de las Finanzas Públicas**

Resultados de los indicadores de medición que se aplican a un ente público, con el fin de verificar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, materiales y financieros.

#### **Apartado 10.- Funcionarios Públicos del Ente Fiscalizado durante el periodo fiscalizado.**

En este apartado se relacionará el nombre, cargo desempeñado y período en el cual los Funcionarios Públicos, estuvieron en funciones durante el ejercicio fiscalizado.

### **Apartado 11.- Personal que Intervino en la Revisión**

En este apartado se asientan las firmas de los funcionarios públicos adscritos a las diversas áreas auditoras de la Auditoría Superior del Estado que participaron en la revisión de la Cuenta Pública, de la que se emite el Informe Individual presentado.

### **3.5. CRITERIOS Y ALCANCE DE LA REVISIÓN**

Con base en la información contenida en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 presentada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la proporcionada por Legislatura del Estado y la Auditoría Superior del Estado, relativa a la situación financiera y presupuestal correspondiente, se llevaron a cabo los trabajos de Auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a la correcta aplicación del presupuesto.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas y, en consecuencia, se realizaron pruebas al origen y aplicación de los recursos de la Legislatura del Estado y de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, se incluyeron los procedimientos de verificación que se consideraron necesarios atendiendo las circunstancias particulares de la revisión.

El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019 autorizó inicialmente al Poder Legislativo del Estado de Zacatecas la cantidad de \$441,629,067.00, los cuales se distribuyen de la siguiente manera, \$315,966,672.00 para la Legislatura y \$125,662,395.00 para la Auditoría Superior del Estado.

El presupuesto autorizado para el Poder Legislativo del Estado en el ejercicio sujeto a revisión se presentaron ampliaciones y reducciones, las cuales cuentan con la debida autorización por la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas, las cuales arrojaron un presupuesto modificado para la Legislatura de \$294,484,806.58, y para la Auditoría Superior de \$151,166,899.07.

Para el ejercicio fiscal 2019 la Legislatura del Estado de Zacatecas presentó un ingreso obtenido de \$294,484,806.58, los cuales se integran por los conceptos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por la cantidad de \$292,877,938.62 y Productos de Tipo Corriente por la cantidad de \$1,606,867.96 el alcance de la revisión de los ingresos fue por la cantidad de \$143,376,556.27, que representan el 99.45%.

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

La Legislatura del Estado de Zacatecas devengó en el ejercicio fiscal 2019 un presupuesto total de \$289,210,018.04 distribuidos por capítulo de la siguiente manera: capítulo 1000 Servicios Personales \$219,071,135.34, capítulo 2000 Materiales y Suministros \$7,423,318.81, capítulo 3000 Servicios Generales \$59,996,809.09, y capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$2,718,754.80, de lo cual se seleccionó una muestra para su revisión por la cantidad \$68,864,664.60 que representa el 23.92% del gasto devengado por la dependencia durante el ejercicio 2019.

Para el ejercicio fiscal 2019 la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas presentó un ingreso obtenido de \$151,166,899.08, los cuales se integran por los conceptos de Transferencias y Asignaciones por la cantidad de \$149,848,975.46, Otros Ingresos por la cantidad de \$1,246,890.31 y Convenios por la cantidad de \$71,033.31, el alcance de la revisión de los ingresos fue por la cantidad de \$149,848,975.46, que representan el 99.13%, los cuales fueron recibidos directamente por la Auditoría Superior del Estado.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas devengó en el ejercicio fiscal 2019 un presupuesto modificado por un total de \$146,694,795.74 distribuidos por capítulo de la siguiente manera: capítulo 1000 Servicios Personales \$127,160,291.65, capítulo 2000 Materiales y Suministros \$3,990,923.82, capítulo 3000 Servicios Generales \$11,953,830.37 y capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$3,589,749.90, de lo cual se seleccionó una muestra para su revisión por la cantidad \$35,193,304.24 que representa el 23.99% del gasto devengado por la dependencia durante el ejercicio 2019.

Asimismo, se dio seguimiento a 2 acciones determinadas en la revisión a la Cuenta Pública 2018 por esta Auditoría Superior del Estado, integrándose de la siguiente manera:

Ente	No. Acciones de Seguimiento y Recomendaciones	Tipo
Legislatura del Estado de Zacatecas	1	Un Seguimiento en Ejercicios Posteriores
Auditoría Superior del Estado de Zacatecas	1	Un Seguimiento en Ejercicios Posteriores

#### **4. RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES DERIVADAS DE LA FISCALIZACIÓN**

En la práctica de la revisión Financiera y de Cumplimiento realizada a la Legislatura del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, se obtuvieron los resultados que se detallan a continuación:

##### **4.1. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL O NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTALES**

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y las normas de información financiera gubernamentales, son los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de los Informes Financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental.

De lo anterior se infiere que la contabilidad proporciona información útil, confiable, veraz y oportuna para la toma correcta de decisiones, por lo que, con base en la revisión practicada por esta entidad de fiscalización, se concluye que en los Informes Financieros de la Legislatura y la Auditoría Superior del Estado, se respetaron y cumplieron los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y normas de información financiera gubernamentales, con excepción de las observaciones determinadas.

##### **4.2. RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA**

###### **LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

###### **NORMATIVIDAD**

###### **Resultado CPE19-AF-LEGISLATURA-01, Observación 01**

Con la implementación y reglamentación del Sistema Nacional Anticorrupción previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ha reformado el marco legal para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Por tal motivo, los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público, como lo señala el artículo 5 segundo párrafo de la

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Zacatecas y el artículo 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, asimismo el artículo 115 del último ordenamiento citado señala que los Órganos Internos de Control contarán con la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras, y garantizarán la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones.

En ese mismo orden de ideas, el artículo 109 primer párrafo, fracción III, penúltimo y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los entes públicos estatales y municipales, contarán con órganos internos de control, que tendrán, en su ámbito de competencia local, atribuciones para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en combate a la corrupción, en correlación a lo estipulado en el artículo 150 primer párrafo, fracción III, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Al respecto se conoció que la LXIII Legislatura publicó la "convocatoria pública abierta" para designar al Titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo el 18 de diciembre de 2018, sin que a la fecha se haya designado a los titulares de los Órganos Internos de Control del Poder Legislativo, incumpliendo además con lo establecido en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas que establece: "La Legislatura designará por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes a los titulares de los órganos internos de control del Poder Legislativo y de los organismos constitucionales autónomos". Además, con el artículo Cuarto Transitorio que establece que: "Los manuales de organización y procedimientos, así como la demás normatividad que derive del presente Reglamento deberán ser aprobados dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento."

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Legislatura del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

**NO SOLVENTA:**

Si bien el ente presentó el Dictamen de la Comisión Legislativa del Sistema Estatal Anticorrupción, respecto de la elegibilidad para el proceso de designación del Titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas de fecha 28 de febrero de 2019, a la fecha no se ha realizado la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas que según el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas establece que dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Pleno designará al titular del Órgano Interno de Control, previa convocatoria pública, es decir, el 6 de marzo de 2019.

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado, emite la siguiente Acción a Promover:

**CPE19-AF-LEGISLATURA-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se realice la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

**Resultado CPE19-AF-LEGISLATURA-02, Observación 02**

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en lo correspondiente a la revisión del Capítulo 1000 "Servicios Personales" en específico del análisis realizado a la estructura orgánica y al cumplimiento a la normatividad aplicable, se determinó que la Legislatura del Estado no cuenta con el Manual General de Organización del Poder Legislativo actualizado de lo que deriva a que existan Unidades, Áreas y Coordinaciones que no se encuentran en el Organigrama y Unidades que no se identificaron en el Marco Normativo. Asimismo, unidades cuyos nombres no coinciden con el Marco Normativo o con el Organigrama. Cabe mencionar que el Manual General de Organización del Poder Legislativo fue sometido a consideración del Pleno para su aprobación en fecha 14 de junio de 2014, por lo que incumple lo establecido en el artículo cuarto transitorio del Reglamento General del Poder Legislativo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas en fecha 5 de septiembre de 2018, que establece: "Los manuales de organización y procedimientos, así como la demás normatividad que derive del presente Reglamento deberán ser

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

aprobados dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento." Periodo que al cierre del ejercicio sujeto a revisión se encuentra ampliamente rebasado.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Legislatura del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

**NO SOLVENTA:**

Si bien el ente presentó Acta de Constitución del Equipo Técnico de Trabajo para la actualización del Manual General de Organización de la Legislatura del Estado de Zacatecas de fecha 6 de octubre de 2020, en la cual se nombra un coordinador y se da inicio a los trabajos de actualización del Manual, no presenta la elaboración y/o actualización del Manual.

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado, emite la siguiente Acción a Promover:

**CPE19-AF-LEGISLATURA-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se realice la actualización y publicación del Manual General de Organización del Poder Legislativo

**INGRESOS**

**Resultado CPE19-AF-LEGISLATURA-03, Sin Observación**

La Legislatura del Estado de Zacatecas obtuvo ingresos en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 por un total de \$294,484,806.58, los cuales se integran por los conceptos de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por la cantidad de \$292,877,938.62 y Productos de Tipo Corriente por la cantidad de \$1,606,867.96. El alcance de la revisión a los ingresos fue del 99.45%, donde se verificó que las transferencias se depositaron por parte de la Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria concentradora de la Legislatura número 0821-010357 del Banco Mercantil del Norte, S.A., y se realizaron con base en las disposiciones normativas aplicables, además de verificarse su correcta presentación en la Cuenta Pública del

Poder Legislativo de Estado de Zacatecas

ejercicio 2019, determinándose en la revisión de éste rubro la correcta administración de los ingresos obtenidos.

## EGRESOS

### Resultado CPE19-AF-LEGISLATURA-04, Sin Observación

La Legislatura del Estado de Zacatecas devengó en el ejercicio fiscal 2019 un presupuesto total \$289,210,018.04 distribuidos por capítulo de la siguiente manera: capítulo 1000 Servicios Personales \$219,071,135.34, capítulo 2000 Materiales y Suministros \$7,423,318.81, capítulo 3000 Servicios Generales \$59,996,809.09, y capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$2,718,754.80, de lo cual se seleccionó una muestra para su revisión por la cantidad \$68,864,664.60 que representa el 23.92% del gasto devengado por la Legislatura durante el ejercicio 2019, verificando el oportuno registro de sus operaciones y que estas se hayan realizado con apego a las disposiciones legales aplicables y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, de la revisión efectuada al rubro de egresos de la Legislatura del Estado de Zacatecas se derivan los siguientes resultados.

### Capítulo 1000 "Servicios Personales"

#### Resultado CPE19-AF-LEGISLATURA-05, Sin Observación

La Legislatura del Estado de Zacatecas devengó en los capítulos 1000 "Servicios Personales" la cantidad de \$219,071,135.34 de la cual se seleccionó un importe de \$58,942,560.36 que representa el 26.91% del total de presupuesto devengado para este capítulo. Derivado de la revisión se comprobó que las erogaciones de este capítulo se encuentran registradas en contabilidad, corresponden a operaciones propias de la Legislatura cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa que las soporta y que dan cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

#### Resultado CPE19-AF-LEGISLATURA-06, Observación 03

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en lo correspondiente a la revisión del Capítulo 1000 "Servicios Personales", en específico al análisis de puestos y categorías de las Plantillas del ejercicio 2019, se constató que en 7 casos el personal cuenta con categoría de Jefe de Departamento (TCE2) según el tabulador de sueldos, sin embargo no se identifica cuál es su puesto y/o Jefatura además se desconoce si tiene personal a su cargo, por lo que se solicitó



Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

presentar evidencia documental que justifique y permita conocer las funciones que desempeñan en cada uno de los puestos y conocer el personal que tienen a su cargo, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 9 de la Ley Federal del Trabajo la cual establece que: "La categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto", así como lo estipulado en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas donde se hace mención de que: "El salario de las y los trabajadores será uniforme para cada una de las categorías y puesto desempeñado..."

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Legislatura del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

**NO SOLVENTA:**

Si bien el ente presentó justificación y/o aclaración a que las categorías determinadas corresponden a que se encuentran en proceso de instauración del Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria y del cual el proceso se encuentra en la etapa de culminación. Lo anterior tendrá resultados como la extinción o fusión de algunas áreas administrativas o bien rediseñar las jefaturas de departamento. Además de estar vinculada con la observación número 4 respecto a la actualización por lo tanto es necesaria la actualización del Manual General de Organización del Poder Legislativo, sin embargo, no presenta evidencia documental que justifique y permita conocer las funciones que desempeñan en cada uno de los puestos y conocer el personal que tienen a su cargo los servidores públicos en mención.

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado, emite la siguiente Acción a Promover:

**CPE19-AF-LEGISLATURA-03 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que derivado de la actualización y publicación del Manual General de Organización del Poder Legislativo, se realice la instauración del Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria, y la adecuación a la estructura administrativa que permita transparentar las categorías asignadas al personal.

#### **Resultado CPE19-AF-LEGISLATURA-07, Sin Observación**

En la muestra del gasto de Servicios Personales seleccionada para revisión, se verificó que los servidores públicos adscritos a la Legislatura del Estado corresponden a los reportados en Plantillas de Personal, Nóminas y que además éstos cuentan con Seguridad Social; así mismo se corroboró que los conceptos pagados en nómina corresponden a los establecidos en el Tabulador Autorizado por la Legislatura del Estado de Zacatecas.

#### **Resultado CPE19-AF-LEGISLATURA-08, Sin Observación**

Derivado de la revisión al Capítulo 1000 "Servicios Personales" de la Legislatura del Estado, se comprobó que el cálculo por concepto de aguinaldo se realizó correctamente, de acuerdo con su tabulador de sueldos aprobado, por lo que no se determinaron observaciones relevantes que hacer constar.

#### **Resultado CPE19-AF-LEGISLATURA-09, Observación 04**

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en lo correspondiente a la revisión del Capítulo 1000 "Servicios Personales", se conoció que el tabulador de sueldos de la LXIII Legislatura no detalla absolutamente todas las percepciones y prestaciones otorgadas a sus trabajadores, ya que el tabulador presentado solo detalla los siguientes conceptos: Sueldo disgregado, bono mensual, bono de despensa, cuota ISSSTEZAC y cuota sindical, por lo que no se detallan los conceptos 2 "Compensación" y 5 "Beneficio de Supervivencia" lo que incumple con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios que establece: "Los Entes Públicos analizarán el tabulador de sueldos y salarios que incluya absolutamente todas las prestaciones y percepciones otorgadas a sus trabajadores, tanto de confianza como sindicalizados."

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Legislatura del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

#### **NO SOLVENTA:**

Si bien el ente presenta Acta de Constitución del Equipo Técnico de Trabajo para el Análisis y Elaboración del Tabulador del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, de fecha 7 de octubre

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

de 2020, en la cual se nombra un coordinador y se da inicio a los trabajos de análisis y elaboración del tabulador del Poder Legislativo, no se presenta el tabulador actualizado y/o que incluya todos los conceptos de prestaciones y percepciones.

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado, emite la siguiente Acción a Promover:

**CPE19-AF-LEGISLATURA-04 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar que se realice la actualización y autorización del tabulador de sueldos para que incluya todos los conceptos de prestaciones y percepciones.

**Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"**

**Resultado CPE19-AF-LEGISLATURA-10, Observación 05**

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en lo correspondiente al Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" se identificaron 5 registros por la cantidad de \$416,940.30 con falta de documentación comprobatoria y/o justificativa consistente en (facturas, SPEI, cotizaciones, resguardos, evidencia de entrega, etc.) por lo que incumple con lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Legislatura del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

**SOLVENTA:**

La cantidad de \$ 235,500.46 en virtud de que el ente auditado presentó documentación comprobatoria consistente en facturas, cotizaciones, pólizas, oficios, altas de inventario, relación de beneficiarios, etc.

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

**NO SOLVENTA:**

La cantidad de \$181,439.84 si bien el ente presentó requisiciones de material y de almacén no presento la documentación comprobatoria y/o justificativa consistente en pólizas, facturas, liberación de recursos, etc.

Cuenta	Póliza solicitada	Fecha	Concepto	Cargos	Póliza entregada	Observaciones	Se solicita	Comentario	No Solventa
5121-511	002647	30/06/2018	REGISTRO DE CONSUMO DE ALMACEN (JUNIO 2018) (REGISTRO DE CONSUMO DE ALMACEN (JUNIO 2018))	57,508.43	002647	De conformidad a la revisión efectuada a la documentación presentada para la justificación del egreso. La cual se describe a continuación. Póliza de egreso 002647 de 30/06/18 registro de consumo de almacén jun 18.	Documentación comprobatoria y justificativa	Presenta requisiciones de material y de almacén por la cantidad de \$57,508.43, sin embargo no presenta a documentación comprobatoria y/o justificativa. Como son pólizas, CFDIS, liberación de recursos, etc.	\$57,038.10
5121-2111	001011	31/07/2019	REGISTRO DE CONSUMO DE ALMACEN (JULIO 2019) (REGISTRO DE CONSUMO DE ALMACEN (JULIO 2019))	123,531.35	001011	De conformidad a la revisión efectuada a la documentación presentada para la justificación del egreso. La cual se describe a continuación. Consumo de almacén jul 19 póliza de egreso 001011 de 31/07/19 por \$576,504.35	Documentación comprobatoria y justificativa	Presenta recibos de material y de almacén por la cantidad de \$123,531.35, sin embargo no presenta la documentación comprobatoria y/o justificativa. Como son pólizas, CFDIS, liberación de recursos, etc.	\$123,531.35
<b>TOTALES</b>				<b>181,439.84</b>					<b>\$181,439.84</b>

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado, emite la siguiente Acción a Promover:

**CPE19-AF-LEGISLATURA-05 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Estatal, por la cantidad de \$181,439.84, originado por la falta de documentación comprobatoria y/o justificativa consistente en pólizas, facturas, liberación de recursos, y/o documentos que permitan comprobar la materialidad del gasto, de conformidad con lo establecido en artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; artículos 32 primer párrafo fracción VIII y 114 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 22 fracción III y 53 del Reglamento para el Control y Ejercicio del Presupuesto de la Legislatura del Estado de Zacatecas; artículo 246 primer párrafo fracción XLI del Reglamento

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; artículos 1, 22 primer párrafo fracción III, 41 primer párrafo fracción II, 44 y 45 del Reglamento para el Control y Ejercicio del Presupuesto de la Legislatura del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

**Capítulo 3000 “Servicios Generales “**

**Resultado CPE19-AF-LEGISLATURA-11, Observación 06**

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en lo correspondiente al Capítulo 3000 "Servicios Generales" en específico a la partida 3315 "Servicios y Asesorías Legales, Contables y Fiscales", en la cual se identificaron 20 registros por la cantidad de \$3,830,888.90, los cuales no cuentan con documentación justificativa consistente en contratos de prestación de servicios y/o evidencia de la materialización de los servicios prestados, por lo que incumple con lo establecido en el artículo 18 de las Reglas para el Ejercicio, Control, Comprobación y Evaluación de los Recursos para el Desempeño de los Servicios Legislativos, Gastos de Representación, Gastos de Orden Social y Cultural y Viáticos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, que establece: "Adicionalmente a la comprobación antes señalada, se entregara la justificación siguiente: 1. Contrato de servicios; y 2. Documentos que contengan los trabajos realizados."

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Legislatura del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

**SOLVENTA**

La cantidad de \$3,830,888.90 en virtud de que presentan documentación comprobatoria y justificativa además de un contrato de prestación de servicios y aclaración respecto al gasto realizado con el notario público para el cual no es necesario generar un contrato de prestación de servicios.

**NO SOLVENTA:**

Si bien el ente solventa la cantidad de \$3,830,888.90 no presentó contratos de prestación de servicios. Cabe mencionar que el ente auditado presenta aclaración y/o justificación en la cual mencionan el artículo 13 numeral 9 de las Reglas para el Ejercicio, Control, Comprobación y

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

Evaluación de los Recursos para el Desempeño de los Servicios Legislativos, Gastos de Representación, Gastos de Orden Social y Cultural y Viáticos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, en el que establece que: "Documentación justificativa del gasto cuando el pago del servicio se realice por única ocasión ; en caso contrario, se atenderá a la naturaleza y cláusulas del contrato respectivo"., sin embargo el artículo 18 de las Reglas para el Ejercicio, Control, Comprobación y Evaluación de los Recursos para el Desempeño de los Servicios Legislativos, Gastos de Representación, Gastos de Orden Social y Cultural y Viáticos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, que establece: "Adicionalmente a la comprobación antes señalada, se entregara la justificación siguiente: 1. Contrato de servicios; y 2. Documentos que contengan los trabajos realizados.", y al no presentar el contrato incumple el artículo anterior.

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado, emite la siguiente Acción a Promover:

**CPE19-AF-LEGISLATURA-06 Recomendación**

Se recomienda a la Legislatura del Estado, realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que en lo sucesivo se cumplan fehacientemente las disposiciones que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como las Reglas para el Ejercicio, Control, Comprobación y Evaluación de los Recursos para el Desempeño de los Servicios Legislativos, Gastos de Representación, Gastos de Orden Social y Cultural y Viáticos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas respecto de la integración de la documentación justificativa en este caso de los contratos de prestación de servicios a las pólizas de egresos.

**Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

**Resultado CPE19-AF-LEGISLATURA-12, Sin Observación**

La Legislatura del Estado de Zacatecas devengó en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles la cantidad de \$2,718,754.80 del cual se seleccionó un importe de \$1,783,522.58 que representa el 65.60% del total de presupuesto devengado para este capítulo. Derivado de la revisión se comprobó que las erogaciones de este capítulo se encuentran registradas en contabilidad, corresponden a operaciones propias de la Legislatura cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa que las soporte y que dan cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

## CUENTAS DE BALANCE

### Resultado CPE19-AF-LEGISLATURA-13, Sin Observación

La Legislatura del Estado de Zacatecas al 31 de diciembre 2019 cuenta con un Activo por \$133,936,047.80, importe que coincide en igual monto al Pasivo más Patrimonio, siendo la cuenta de Activo más relevante: Bienes Muebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso \$111,954,100.00 (83.59%), Efectivo y Equivalentes \$10,933,133.00 (8.16%); en tanto que del Pasivo es: Cuentas por Pagar a Corto Plazo por \$9,966,179.43 (100%).

Las Cuentas de Balance seleccionadas para revisión fueron la 1112 Bancos/Tesorería y 1123 Deudores Diversos por cobrar a corto plazo.

Derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera y presupuestal del año 2019 de la Legislatura del Estado de Zacatecas, en lo correspondiente al análisis de las Cuentas de Balance que integran el Estado de Situación Financiera, se determinó que la integración de sus saldos al 31 de diciembre de 2019 es correcta, se realizaron los registros contables en apego a la normatividad aplicable y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y las pólizas se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria correspondiente, salvo las siguientes inconsistencias.

## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

### NORMATIVIDAD

#### Resultado CPE19-AF-LEGISLATURA(ASE)-01, Sin Observación

Se llevó a cabo un examen de la información y documentación relacionada con aspectos financiero, presupuestal, normativo, administrativo y contable de la Auditoría Superior del Estado, analizando contratos con terceros, manuales, leyes aplicables, entre otros. Del análisis a estos documentos se determinaron las observaciones que se señalan a continuación.

### INGRESOS

#### Resultado CPE19-AF-LEGISLATURA(ASE)-02, Sin Observación

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas obtuvo ingresos en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 por un total de \$151,166,899.08, los cuales se integran por los conceptos de: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por \$149,848,975.46 y Otros Ingresos

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

por la cantidad de \$1,246,890.31 y Convenios por la cantidad de \$71,033.31. El alcance de la revisión a los ingresos fue del 99.13%, donde se verificó que las transferencias se depositaron por parte de la Legislatura del Estado en la cuenta bancaria concentradora de la Auditoría número 187-403869 de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., realizándose con base en las disposiciones normativas aplicables, y verificándose su correcta presentación en la Cuenta Pública del ejercicio 2019, determinándose en la revisión de éste rubro la correcta administración de los ingresos obtenidos.

## EGRESOS

### **Resultado CPE19-AF-LEGISLATURA(ASE)-03, Sin Observación**

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas devengó en el ejercicio fiscal 2019 un presupuesto total de \$146,694,795.74 distribuidos por capítulo de la siguiente manera: capítulo 1000 Servicios Personales \$127,160,291.65, capítulo 2000 Materiales y Suministros \$3,990,923.82, capítulo 3000 Servicios Generales \$11,953,830.37 y capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$3,589,749.90, de lo cual se seleccionó una muestra para su revisión por la cantidad \$35,193,304.24 que representa el 23.99% del gasto devengado por la Auditoría Superior del Estado durante el ejercicio 2019 verificando el oportuno registro de sus operaciones y que estas se hayan realizado con apego a las disposiciones aplicables y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, de la revisión efectuada al rubro de egresos de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas se derivan los siguientes resultados:

### **Capítulo 1000 “Servicios Personales”**

#### **Resultado CPE19-AF-LEGISLATURA(ASE)-04, Sin Observación**

El presupuesto devengado por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas en el capítulo 1000 “Servicios Personales” durante el ejercicio 2019, ascendió a la cantidad de \$127,160,291.65, seleccionándose para revisión una muestra de \$26,194,606.50 que corresponde al 20.60% del presupuesto devengado por la Auditoría en este capítulo del gasto.

En la muestra del gasto de Servicios Personales seleccionada, se verificó que los conceptos de Sueldo, Compensación y Aguinaldo pagados al personal adscrito se otorgaron de acuerdo al tabulador de sueldos autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, por lo que no se encontraron diferencias ni observaciones que hacer constar.



### **Resultado CPE19-AF-LEGISLATURA(ASE)-05, Sin Observación**

Derivado de la revisión al Capítulo 1000 Servicios Personales, se verificó que el personal adscrito a la Auditoría Superior del Estado que se encuentra en nómina corresponde al que se encuentra en la plantilla autorizada y que se encuentra registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que no se encontraron diferencias ni observaciones que hacer constar.

### **Capítulo 2000 “Materiales y Suministros” y Capítulo 3000 “Servicios Generales”**

#### **Resultado CPE19-AF-LEGISLATURA(ASE)-06, Sin Observación**

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas devengó en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” la cantidad de \$15,944,754.19 de la cual se seleccionó un importe de \$5,602,141.69 que representa el 35.13% del total de presupuesto devengado para estos capítulos. Derivado de la revisión se comprobó que las erogaciones de este capítulo se encuentran registradas en contabilidad, corresponden a operaciones propias de la Auditoría, cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa que las soporte y que dan cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

### **Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

#### **Resultado CPE19-AF-LEGISLATURA(ASE)-07, Sin Observación**

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas devengó en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles la cantidad de \$3,589,749.90 de la cual se seleccionó una muestra por la cantidad de \$3,396,556.05 que representa el 94.62% del presupuesto devengado en este capítulo. Derivado de la revisión se comprobó que las erogaciones de este capítulo se encuentran registradas en contabilidad, corresponden a operaciones propias de la Auditoría cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa que las soporte y que dan cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

## **CUENTAS DE BALANCE**

#### **Resultado CPE19-AF-LEGISLATURA(ASE)-08, Sin Observación**

De la revisión a la Cuenta Pública del Poder Legislativo, en específico a la Auditoría Superior del Estado correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se verificó que cuenta con un Activo por \$ 33,671,764.77, importe que coincide en igual monto al Pasivo más Patrimonio, siendo de las cuentas de Activo las más relevantes: Efectivo y Equivalentes

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

\$12,304,971.86 (36.54%) y Bienes muebles \$ 19,016,329.57 (56.48%); en tanto que del Pasivo son: Cuentas por pagar a corto plazo \$7,932,578.58 (100.00%).

Las Cuentas de Balance seleccionada para revisión fueron las 1112 Bancos/Tesorería. En lo correspondiente a las cuentas de 1241 "Mobiliario y Equipo de Administración" Bienes muebles los que fueron revisados en correlación con los procedimientos aplicables al capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera y presupuestal del año 2019 de la Auditoría Superior del Estado, en lo correspondiente al análisis de las Cuentas de Balance que integran el Estado de Situación Financiera, se determinó que la integración de sus saldos al 31 de diciembre de 2019 es correcta, se realizaron los registros contables y las pólizas se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria correspondiente.

#### **4.3. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS**

##### **Resultado CPE19-AF-LEGISLATURA-14, Sin Observación**

Derivado de la revisión a la Legislatura del Estado de Zacatecas, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, en lo referente al análisis presupuestal, y al manejo y control presupuestal, se conoció que el Presupuesto Autorizado para la Legislatura del Estado en el periodo sujeto a revisión fue por la cantidad de \$ 315,966 672.00 que después de ampliaciones y reducciones por la cantidad de \$-21,481,865.42 obtuvo un presupuesto modificado por la cantidad de \$294,484,806.58 y tuvo un presupuesto devengado por \$ 289,210,018.04. Dado lo anterior se determinó un subejercicio por la cantidad de \$5,274,788.54, el cual durante el proceso de fiscalización fue aclarado por la Legislatura y corresponde principalmente a recursos correspondientes a las herramientas legislativas para el cumplimiento de la Agenda Legislativa 2019 de los Diputados de la LXIII Legislatura. Por lo tanto, se realizaron los registros contables y presupuestales atendiendo a la normalidad aplicable y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Por lo que no existen observaciones que hacer constar.

##### **Resultado CPE19-AF-LEGISLATURA(ASE)-09, Sin Observación**

Derivado de la revisión a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, en lo referente al análisis presupuestal, y al manejo y control presupuestal, se conoció que el Presupuesto Autorizado para la Auditoría fue por la cantidad de \$125,662,395.00 que después de ampliaciones y reducciones por la cantidad de \$25,504,504.07 obtuvo un presupuesto modificado por la cantidad de \$151,166,899.07 y tuvo un presupuesto devengado por \$ 146,694,795.74. Dado lo anterior se determinó un subejercicio por la cantidad de \$4,472,103.33, el cual corresponde a compra de vehículos, pago de seguro de vehículos nuevos, adquisición de software; así como un presupuesto comprometido a recurso de ASOFIS, pago de IMSS, adquisición de conmutador y recurso para compra de artículos de papelería. Por lo tanto, se realizaron los registros contables y presupuestales atendiendo a la normalidad aplicable y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Por lo que no existen observaciones que hacer constar.

#### **4.4. SUGERENCIAS AL PODER LEGISLATIVO**

De la revisión de la Cuenta Pública, no se derivó aspecto relevante para sugerir al Poder Legislativo del Estado, relacionado con modificaciones, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

#### **4.5. RESULTADOS DISTINTOS AL DE LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN**

##### **Resultado CPE19-AF-LEGISLATURA-15, Observación 07**

Derivado de la revisión a la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en específico al Seguimiento en Ejercicios Posteriores , acción CPE18-AF-LEGISLATURA-02, Seguimiento en Ejercicios Posteriores, derivada del Resultado CPE18-AF-LEGISLATURA-13, Observación 02, relativo a verificar el destino y aplicación de los recursos transferidos por la cantidad de \$197,777.76 como ayuda social a la Asociación el "Despertar del Sueño Americano" mismos que a la fecha siguen sin ser comprobados ni justificados, por lo que incumple con lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen".

Cabe mencionar que derivado de la solicitud de información y documentación inicial mediante oficio PL-02-07/1375/2020 de fecha 02 de junio de 2020, la Legislatura del Estado entregó oficio número DAF/095/2020 de fecha 17 de junio de 2020 emitido por el M. en F. Álvaro Puente Ruvalcaba, en el que menciona que: "...previo acuerdo con el Titular de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de esta H. Legislatura el Lic. José Luis de Ávila Alfaro se acordó que en el transcurso de la revisión se aportara la documentación e información correspondiente", sin embargo a la fecha no se ha presentado documentación comprobatoria y/o justificativa al respecto.

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Legislatura del Estado de Zacatecas, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

## **NO SOLVENTA:**

Si bien el ente aclaró que la Asociación presentó en su momento documentación comprobatoria del apoyo recibido sin embargo no se pudo verificar el destino y aplicación de los recursos transferidos por la cantidad de \$197,777.76 como ayuda social a la Asociación el "Despertar del Sueño Americano" ya que no se presentó la documentación justificativa.

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado, emite la siguiente Acción a Promover:

### **CPE19-AF-LEGISLATURA-07 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Estatal, por la falta de documentación comprobatoria y/o justificativa de la aplicación de los recursos por la cantidad de \$197,777.76 aportados como ayuda social a la Asociación el "Despertar del Sueño Americano" mismos que a la fecha siguen sin ser comprobados ni justificados donde se permita verificar el destino y aplicación de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 82 fracción XVIII, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 32 primer párrafo fracción VIII y Artículo 114 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; artículo 22 Título III del Reglamento para el Control y Ejercicio del Presupuesto de la Legislatura del Estado de Zacatecas; artículo 6 Aplicación de los recursos del Acuerdo # 38 de los Lineamientos para el Ejercicio, Control, Comprobación y Evaluación de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental Sustancia Económica, Revelación Suficiente e Importancia Relativa.

### **Resultado CPE19-AF-LEGISLATURA(ASE)-10, Observación 01**

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en específico al Seguimiento en Ejercicios Posteriores, según la Acción a Promover CPE18-AF-LEGISLATURA(ASE)-02-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, derivada del Resultado CPE18-AF-LEGISLATURA (ASE)-13, Observación 02, con el fin de verificar las medidas pertinentes y/o necesarias para que se llevara a cabo la

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

actualización del Manual de Organización de la Auditoría Superior del Estado, el cual constituye un documento que se requiere para la debida organización y funcionamiento de la Auditoría Superior del Estado, se determinó, que a la fecha, continúa en proceso la actualización de dicho documento, dado que se está considerando realizar modificaciones a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, debido a que se realizará una reforma para el uso de medios electrónicos en la fiscalización superior, por lo que se continúa incumpliendo con lo establecido en el artículo 101 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas que establece: "Expedir los manuales de organización y procedimientos que se requieran para la debida organización y funcionamiento de la Auditoría Superior del Estado, mismos que deberán ser publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado".

Cabe mencionar que derivado de la solicitud de información y documentación inicial mediante oficio PL-02-07/1376/2020 de fecha 01 de junio de 2020, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas entregó memorando número DAS/1259/2020 de fecha 17 de agosto de 2020 emitido por el Lic. Francisco de la Fuente Limón, Secretario Técnico, en el que informa a la Lic. Verónica Ivette Hernández López de Lara, Jefa de la Unidad General de Administración: "...le comunico que por instrucciones de la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial "B", que se reprogramme por tiempo indefinido la publicación del Reglamento Interior para su adecuación, debido a que se realizará una reforma para el uso de medios electrónicos en la fiscalización superior".

**Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Auditoría Superior del Estado, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:**

**NO SOLVENTA**

En virtud de que el ente no presenta documentación, aclaraciones y/o argumentos para esta observación, por lo tanto, persiste la observación.

Derivado de lo anterior esta Auditoría Superior del Estado, emite la siguiente Acción a Promover:

**CPE19-AF-LEGISLATURA(ASE) 01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores**

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará

seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de verificar la actualización y publicación del Manual de Organización de la Auditoría Superior del Estado, el cual constituye un documento que se requiere para la debida organización y funcionamiento de la Auditoría Superior del Estado

#### **4.6. APERTURA DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN**

Esta Auditoría Superior del Estado, no integró ningún expediente de investigación durante el proceso de revisión a la Cuenta Pública.

#### **4.7. CONCLUSIÓN Y ÁREAS IDENTIFICADAS COMO RIESGO EN LA FISCALIZACIÓN**

La Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se presentó en tiempo y forma a la H. Legislatura del Estado en fecha 03 marzo de 2020 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 25 de marzo de 2020, la cual procedió a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento a la normatividad aplicable.

En la revisión se aplicaron los procedimientos y técnicas de auditoría procedentes. Los objetivos y alcances de la revisión se determinaron con imparcialidad, honestidad, responsabilidad y profesionalismo.

#### **Conclusiones y áreas identificadas con riesgo en la fiscalización de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades**

En la Auditoría practicada al Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, correspondiente a la Legislatura del Estado así como a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se determinó que el registro contable, patrimonial y presupuestario de las operaciones revisadas se cumple los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental así como con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa que soporta las erogaciones registradas y corresponden a actividades propias de las entidades, en cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables así como a los principios de legalidad, honestidad, economía, eficiencia, eficacia y racionalidad establecidos en el presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio fiscal 2019, salvo por los resultados como en el caso de la Legislatura del Estado, la falta de documentación comprobatoria y/o justificativa, la falta de designación del Titular del Órgano Interno de Control y la actualización del Manual General de

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

Organización. Y en el caso de la Auditoría Superior del Estado la falta de actualización del Manual de Organización

El resultado de la auditoría para la Legislatura del Estado deriva en la promoción de 7 acciones, de las cuales 2 son correctivas y 5 son preventivas, asimismo, para la Auditoría Superior del Estado deriva en la promoción de 1 acción la cual es preventiva. La Legislatura del Estado y la Auditoría Superior del Estado tendrán un plazo de 20 días hábiles para su aclaración o solventación una vez notificado por esta Entidad de Fiscalización con excepción de las Denuncias de Hechos y Denuncias de Juicio Político determinadas en forma directa. El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental de la Auditoría Superior con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones y recomendaciones formuladas, con el propósito de coadyuvar a: adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

Los papeles de trabajo se encuentran en poder de esta Entidad de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión en los que se sustentan los resultados y observaciones del presente informe.

Guadalupe, Zac., a 11 de noviembre de 2020.

**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C. RAÚL BRITO BERUMEN**





Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

### 5. RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

Como resultado de la auditoría realizada y de acuerdo con lo consignado en el presente informe, se determinaron 8 observaciones, de las cuales se desprenden las acciones que a continuación se señalan:

#### Legislatura del Estado de Zacatecas

TIPO DE AUDITORIA	OBSERVACIONES	ACCIONES A PROMOVER														
		TOTAL ACCIONES		DENUNCIA DE HECHOS		DENUNCIA DE JUICIO POLITICO		PLIEGO DE OBSERVACIONES	HACER DEL CONOCIMIENTO A LA TESORERIA (1)	HACER DEL CONOCIMIENTO AL S.A.T. (2)	HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES (3)	PREVENTIVAS	RECOMENDACION	SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES	OTRAS	APERIURA DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACION
		CORRECTIVAS	CANTIDAD	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO									

RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2016																
FINANCIERAS	6	6	1	0	0.00	0	0.00	1	0	0	0	5	1	4	0	0
DE OBRA PÚBLICA	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUBTOTAL	6	6	1	0	0.00	0	0.00	1	0	0	0	5	1	4	0	0

RESULTADOS DISTINTOS AL DE LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN																
FINANCIERAS	1	1	1	0	0.00	0	0.00	1	0	0	0	0	0	0	0	0
DE OBRA PÚBLICA	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUBTOTAL	1	1	1	0	0.00	0	0.00	1	0	0	0	0	0	0	0	0

RESUMEN GENERAL																
FINANCIERAS	7	7	2	0	0.00	0	0.00	2	0	0	0	5	1	4	0	0
DE OBRA PÚBLICA	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	7	7	2	0	0.00	0	0.00	2	0	0	0	5	1	4	0	0

- (1) HACER DEL CONOCIMIENTO A LA TESORERIA DE LA FEDERACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS  
 (2) HACER DEL CONOCIMIENTO AL S.A.T. Y/O A LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES  
 (3) HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**Auditoría Superior del Estado de Zacatecas**

TIPO DE AUDITORÍA	OBSERVACIONES	TOTAL ACCIONES	ACCIONES A PROMOVER												
			DENUNCIA DE HECHOS		DENUNCIA DE JUICIO FOLITICO		PLIEGO DE OBSERVACIONES	HACER DEL CONOCIMIENTO A LA TESORERÍA (1)	HACER DEL CONOCIMIENTO AL S.A.T. (2)	HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES (3)	PREVENTIVAS	RECOMENDACION	SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES	OTRAS	APERTURA DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN
			CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO									

RESULTADOS DE LA CUENTA PUBLICA EJERCICIO FISCAL 2018																	
FINANCIERAS	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DE OBRA PUBLICA	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

RESULTADOS DISTINTOS AL DE LA CUENTA PUBLICA EN REVISIÓN																	
FINANCIERAS	1	1	0	0	0.00	0	0.00	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0
DE OBRA PUBLICA	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

RESUMEN GENERAL																	
FINANCIERAS	1	1	0	0	0.00	0	0.00	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0
DE OBRA PUBLICA	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

(1) HACER DEL CONOCIMIENTO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

(2) HACER DEL CONOCIMIENTO AL S.A.T. Y/O A LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

(3) HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES LOS HECHOS QUE PUDIERAN ENTRAÑAR INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

## **6. EL ESTADO QUE GUARDA LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2018 Y EJERCICIOS ANTERIORES**

El estado que guardan las acciones promovidas por parte de la Auditoría Superior del Estado, con motivo de la revisión a la Cuenta Pública de Gobierno del Estado del ejercicio fiscal 2018 y ejercicios anteriores, se encuentra en el tomo del Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública Estatal del Ejercicio Fiscal 2019, correspondiente a la Secretaría de Finanzas.



## **7. IMPOSICIÓN DE MULTAS A LA ENTIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS, HECHOS U OMISIONES**

Esta Auditoría Superior del Estado, no realizó la imposición de multas a la Legislatura ni a la Auditoría Superior del Estado, por incumplimiento de requerimientos, Hechos u omisiones.

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

8. ANEXOS

8.1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (PESOS)			
ACTIVO		PASIVO	
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>	
Efectivo y Equivalentes	10,933,133.23	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	9,966,179.43
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,350,177.27	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-
Almacenes	1,794,545.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>17,077,855.50</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>9,966,179.43</b>
<b>Activo No Circulante</b>		<b>Pasivo No Circulante</b>	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	111,954,100.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	-
Bienes Muebles	16,518,307.99	<b>Total del Pasivo</b>	<b>9,966,179.43</b>
Activos Intangibles	5,800.00		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 11,664,784.69		
Activos Diferidos	64,769.00	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>111,954,100.00</b>
Otros Activos no Circulantes	-	Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>116,858,192.30</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>12,015,768.37</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>133,936,047.80</b>	Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	7,763,842.02
		Resultados de Ejercicios Anteriores	4,251,026.35
		Revaluos	-
		Reservas	-
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>-</b>
		Resultado por Posición Monetaria	-
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-
		<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>123,969,868.37</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>133,936,047.80</b>

Fuente: Cuenta Pública Estatal 2019

## **Notas al Estado de Situación Financiera**

### **Activo**

#### **Efectivo y Equivalentes**

La información financiera del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas al 31 de diciembre de 2019, contempla un saldo en la cuenta de Bancos en cantidad de \$ 10'933,133.23.

En la cuenta bancaria número 0821-01035-7, se administra el recurso destinado para cubrir el gasto corriente; mientras que en la cuenta bancaria número 0211-94337-2, se administra el recurso destinado a cubrir Viáticos, Gastos de Representación, Gastos de Orden Social y Asesorías.

El saldo que refleja la partida de bancos está comprometido para el pago de proveedores a corto plazo y de obligaciones patronales, principalmente el Impuesto sobre la Renta correspondiente al mes de diciembre del 2019 que representa el 65%, a pagar a más tardar el día 17 de enero del 2020.

#### **Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes.**

La cuenta denominada "Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes", la cual representa los derechos de cobro o recuperación de saldos en un plazo menor o igual a doce meses. Al 31 de diciembre de 2019, tiene un saldo de \$ 4'350,177.27.

#### **Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios).**

A partir del presente ejercicio se incorpora al sistema de contabilidad el manejo del Almacén en atención a una mejora en el control interno. El sistema de costeo es el de Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS), manteniendo un stock mínimo de materiales que permita el correcto funcionamiento de las áreas que integran a la Legislatura.

#### **Inversiones Financieras.**

Al 31 de diciembre de 2019, el Poder Legislativo no cuenta con inversiones financieras.

### **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.**

La cuenta denominada "Terrenos" en cantidad de \$ 111'954,100.00 contempla el terreno donado por el Gobierno del Estado de Zacatecas al Poder Legislativo del Estado de Zacatecas según Decreto número 216 y escritura pública número 32363.

Se registra la Donación considerando el valor del avalúo comercial estipulado en la Escritura Pública conforme al punto V del "Acuerdo por el que se emiten Las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)", del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y al punto 9 del "Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental".

El método de depreciación utilizado es el de línea recta, en apego al "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio", reformado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017.

La estimación de vida útil se realizó en base a los "Parámetros de Estimación de Vida Útil", emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicada en el Diario Oficial de la Federación.

En referencia a las características del estado que guardan los activos, cabe mencionar que todos ellos están en uso y en buen estado para los fines que fueron adquiridos.

El método para la determinación de la amortización es en apego al "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio", reformado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017; en lo referente a límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el bien.

### **Estimaciones y Deterioros**

El Poder Legislativo del Estado de Zacatecas no realiza cálculo para estimaciones y deterioros.

### **Otros Activos**

El Poder Legislativo del Estado de Zacatecas no cuenta con activos diferentes a los que forman parte de su patrimonio.

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

**Pasivo**

**Cuentas por Pagar a Corto Plazo.**

Esta cuenta representa los montos a liquidarse en un plazo menor o igual a doce meses, al 31 de diciembre de 2019 refleja un saldo de \$ 9'966,179.43. El saldo de esta cuenta corresponde principalmente al pago de obligaciones patronales adquiridas al 31 de diciembre de 2019.

**Fondos de Bienes de Terceros**

El Poder Legislativo del Estado de Zacatecas no cuenta con recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo.



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS**

Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2019			
ACTIVO		PASIVO	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	12,304,971.86	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,932,578.58
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	106,903.53	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00
Derechos a recibir Bienes o Servicios	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00
Almacenes	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o provisiones a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>12,411,875.39</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>7,932,578.58</b>
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Bienes Muebles	19,016,329.57	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	12,038,292.18	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-9,794,732.37	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Activos diferidos	0.00		
Estimación por pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>7,932,578.58</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>21,259,889.38</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	
<b>Total del Activo</b>	<b>33,671,764.77</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>21,239.60</b>
		Aportaciones	0.00
		Donaciones de Capital	21,239.60
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00
		<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>	<b>25,717,946.59</b>
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	7,394,590.51
		Resultados de Ejercicios Anteriores	18,537,839.94
		Revalúos	-1,184,944.71
		Reservas	0.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	970,460.85
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	<b>0.00</b>
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		<b>Total Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>25,739,186.19</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>33,671,764.77</b>

Fuente: Cuenta Pública Estatal 2019

## Notas al Estado de Situación Financiera

### Activo

#### Efectivo y equivalentes

La cuenta de Efectivo se integra con un fondo revolvente por un monto de \$165,084.58, el cual se usa para suministro de viáticos, pasajes y combustibles durante el desempeño de las comisiones del personal de la Auditoría Superior para la realización de auditorías, compulsas, notificaciones, capacitaciones, entre otros; así como para solventar los gastos menores que por su urgencia y naturaleza deban ser cubiertos de manera inmediata y tiene una rotación promedio del 100% mensual.

La cuenta de Bancos / Tesorería con un monto total de \$ 12'162,125.09 se integra por cuatro cuentas de cheques: para manejo del presupuesto estatal autorizado en el decreto del presupuesto de egresos del estado de Zacatecas, para las aportaciones del 1 al millar, para el control del pago de aportaciones para el fondo de seguridad social, y para los ingresos por fotocopias de Solicitudes de Información de Transparencia, respectivamente. Estas cuentas se tienen contratadas en Banorte.

Durante el ejercicio 2019 se han hecho transferencias provisionales a la Cuenta de Inversión (inversiones temporales) para ir generando rendimientos financieros. Dichas transferencias están provisionando el pago de aportaciones patronales tales como IMSS, RCV e Infonavit. Al cierre del mes de diciembre la cuenta de inversión tiene un saldo de \$ 0.00

#### Efectivo o Equivalente de Efectivo a Recibir

La cuenta de Deudores Diversos se integra principalmente por los siguientes conceptos:

Gastos a comprobar \$ 22,237.81 El importe de las cuentas por comprobar corresponde a los anticipos de gastos por viáticos y fondo revolvente pendientes de comprobar.

Subsidio al empleo \$ 8,647.35 El importe del Subsidio al empleo corresponde al subsidio pagado al trabajador pendiente de compensar contra el ISR por sueldos y salarios retenido.

Fideicomiso Del Fondo de Aportaciones de Seguridad Social \$ 0.00 El importe del Fideicomiso corresponde al reintegro de las Aportaciones al Fideicomiso del fondo de seguridad social

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

realizadas por la Auditoría Superior del Estado por concepto de previsión social de los trabajadores de esta dependencia.

### **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

La cuenta de Mobiliario y Equipo de Administración asciende a \$12'099,005.16 Se integra principalmente por muebles de oficina y equipos de cómputo. La mayoría del mobiliario se encuentra en buenas condiciones.

La cuenta de Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo asciende a \$286,986.22 El equipo principal es un sistema de video vigilancia para las instalaciones de esta auditoría recién adquirido, un video proyector Epson y videocámaras.

La cuenta de Equipo de transporte asciende a \$5'952,303.10. Se cuenta con cuarenta vehículos que son utilizados para transporte del personal en comisiones para la realización de auditorías, compulsas, notificaciones, capacitaciones, entre otros y la mayoría de ellos se encuentra en regulares condiciones.

La cuenta de Maquinaria, Otros equipos y herramientas asciende a \$678,035.09 Se compone principalmente por la infraestructura de telecomunicación que se encuentra en buen estado.

La cuenta de Software asciende a \$12'038,292.18 Se compone principalmente por sistemas de auditoría en línea programas para digitalización de documentos, declaraciones patrimoniales, control de asistencia del personal, contabilidad, nómina, entre otros.

En relación a la depreciación de bienes de activo fijo según las normas que marca el CONAC, se obtuvo una depreciación acumulada de \$ 9'794,732.37

### **Pasivo**

#### **Cuentas por pagar a corto plazo**

##### **Vencimiento antes de 90 días:**

En este rubro se incluye la cuenta de Retenciones y Contribuciones que se integra principalmente por el pago de ISR a la SHCP e impuestos sobre nómina por \$ 5'187,815.43 proveedores por pagar a corto plazo \$ 3,279.21 además de algunas retenciones efectuadas al personal por concepto de créditos personales a casas comerciales contratadas para ser descontados vía

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

nómina por \$ 782,041.61. Estas retenciones se enteran de manera inmediata a las casas comerciales y a la SHCP. Además, se encuentra provisionado el pago de aportaciones patronales IMSS por \$ 2'641,142.19 para ser cubierto en el mes de diciembre 2019.

### **Hacienda Pública Patrimonio**

#### **Revalúos**

El importe de \$1'184,944.71 corresponde al monto en que se disminuye el valor de los activos no circulantes al efectuar la actualización de revaluación de los mismos en ejercicios anteriores, para que el valor en libros de dichos bienes coincida con el valor de desecho, ya que al analizar los registros efectuados en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), respecto al rubro de depreciación de bienes muebles, se detectó que se depreciaron bienes por un importe mayor al que se había considerado como valor de desecho.

## 8.2. ESTADO DE ACTIVIDADES

### LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

Estado de Actividades			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019			
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
Ingresos de la Gestión	1,606,867.96	Gastos de Funcionamiento	285,222,191.02
Productos	1,606,867.96	Servicios Personales	219,071,135.34
		Materiales y Suministros	6,154,246.59
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.	292,877,938.62	Servicios Generales	59,996,809.09
Participaciones y Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,498,773.54
	292,877,938.62	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsol. y Amortiz.	1,498,773.54
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>294,484,806.58</b>	<b>Inversión Pública</b>	<b>0</b>
		Inversión Pública no Capitalizable	0
		<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>286,720,964.56</b>
		<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>7,763,842</b>

Fuente: Cuenta Pública Estatal 2019

## Notas al Estado de Actividades

### Ingresos de Gestión

Los ingresos aplicables al Poder Legislativo del Estado de Zacatecas provienen de las transferencias internas y asignaciones del sector público autorizadas para el ejercicio 2019 por la cantidad de \$ 315'966,672.00; importe que se modifica derivado del Acuerdo # 79 de fecha 21 de marzo de 2019, mediante el cual se autoriza reducción presupuestal en el capítulo 3000 en cantidad de \$ 29'707,726.96, para ser destinadas a programas prioritarios del Poder Ejecutivo del Estado. Además, se autorizaron para el presente ejercicio ampliaciones presupuestales que suman la cantidad de \$6'618,993.58 dando como resultado un presupuesto neto por ejercer de \$ 292'877,938.62.

De manera adicional, se realizó ampliación presupuestal por los "Productos de tipo corriente" generados al día 31 de diciembre de 2019 en cantidad de \$ 1'593,215.77 como resultado de la inversión en Mesa de Dinero y \$ 13,652.19 por los intereses generados en el manejo de cuenta corriente.

### Gastos y Otras Pérdidas

El gasto ejercido del capítulo 1000 Servicios Personales asciende a la cantidad de \$ 219'071,135.34 del cual se cubren las percepciones y prestaciones de los Diputados y personal del Poder Legislativo.

El relativo al capítulo 2000 Materiales y Suministros se aplicó para cubrir gastos de operación por un importe en cantidad de \$ 6,154,246.59

En el capítulo 3000 Servicios Generales se ejerció la cantidad de \$ 59'996,809.09 principalmente en gasto corriente, en servicios básicos y de comunicación, viáticos, gastos de orden social y gastos de representación.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (PESOS)			
Concepto	MONTO	Concepto	MONTO
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
Ingresos de la Gestión	0.00	Gastos de Funcionamiento	143,105,045.84
Impuestos	0.00	Servicios Personales	127,180,291.65
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	Materiales y Suministros	3,990,923.82
Contribuciones de Mejoras	0.00	Servicios Generales	11,953,830.37
Derechos	0.00		
Productos	0.00		0.00
Aprovechamientos	0.00	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.	149,920,008.77	Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	71,033.31	Transferencias a Resto de Sector Público	0.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	149,848,975.46	Subsidios y Subvenciones Ayudas Sociales	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	1,246,890.31	Pensiones y Jubilaciones	0.00
Ingresos Financieros	0.00	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Incremento por Variación de Inventarios		Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		Donativos	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones		Transferencias al Exterior	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,246,890.31	Participaciones y Aportaciones	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>151,166,899.08</b>	Participaciones	0.00
		Aportaciones	0.00
		Convenios	0.00
		Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
		Intereses de la Deuda Pública	0.00
		Otros Gastos y Pérdidas	667,262.73
		Extraordinarias	
		Estimaciones Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	667,262.73
		Provisiones	0.00
		Disminución de Inventarios	0.00
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
		Otros Gastos	0.00
		Inversión Pública	0.00
		Inversión Pública no Capitalizable	0.00
		<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>143,772,308.57</b>
		<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>7,394,590.51</b>

Fuente: Cuenta Pública Estatal 2019

## **NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES**

### **Ingresos de Gestión**

El importe de los ingresos por Transferencias, Asignaciones y Subsidios, corresponde a la cuenta de Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público por un monto de \$ 149'887,895.52 por concepto de ministraciones del presupuesto de egresos del ejercicio 2019 autorizado para la Auditoría Superior del Estado, así como la amortización de remanentes de ejercicios anteriores.

El importe de los ingresos por Participaciones y Aportaciones por \$71,033.31 se compone de la cuenta de Convenios por aportaciones de 1 al millar para la fiscalización de los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas.

La cuenta de Otros Ingresos y Beneficios por \$ 1'246,890.31 es integrada por otros ingresos financieros varios recibidos por concepto de rendimientos de la cuenta de fondo de inversión principalmente.

### **Gastos y Otras Pérdidas**

El importe de Gastos de funcionamiento, se compone principalmente por la cuenta de Servicios Personales y corresponde al pago de sueldos y prestaciones del personal de la Auditoría Superior por un monto de \$ 127,160,291.65. Igualmente, la cuenta de Materiales y Suministros asciende para este período a un monto de \$ 3'990,923.82, Servicios Generales por \$ 11'953,830.37.

Además, se tienen otros gastos y pérdidas extraordinarias en el rubro de estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones por un monto de \$ 667,262.73 por concepto de gasto por depreciaciones acumuladas en lo que va del ejercicio.



Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

**8.3. MOMENTOS CONTABLES DEL INGRESO**

**LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Ampliaciones / (Reducciones)	Ley de Ingresos Modificada	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Devengado Por Recaudar
PRODUCTOS	\$0.00	\$1,606,867.96	\$1,606,867.96	\$1,606,867.96	\$1,606,867.96	\$0.00
PRODUCTOS	\$0.00	\$1,606,867.96	\$1,606,867.96	\$1,606,867.96	\$1,606,867.96	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$315,966,672.00	-\$23,085,733.38	\$292,877,938.62	\$292,877,938.62	\$292,877,938.62	\$0.00
TRANSFERENCIAS	\$315,966,672.00	-\$23,085,733.38	\$292,877,938.62	\$292,877,938.62	\$292,877,938.62	\$0.00
Total	\$315,966,672.00	-\$21,431,865.42	\$294,454,806.58	\$294,484,806.58	\$294,484,806.58	\$0.00

Fuente: Cuenta Pública Estatal 2019

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS**

Concepto	Ley de Ingresos Estimada	Ampliaciones / (Reducciones)	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Devengado Por Recaudar
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	\$1,245,890.31	\$1,245,890.31	\$1,245,890.31	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$71,033.31	\$71,033.31	\$71,033.31	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$125,662,395.00	\$24,126,550.48	\$149,848,975.46	\$149,848,975.46	\$0.00
Total	\$125,662,395.00	\$25,504,504.08	\$151,168,869.08	\$151,168,869.08	\$0.00

Fuente: Cuenta Pública Estatal 2019

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

**8.4. MOMENTOS CONTABLES DEL EGRESO**

**LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

CAPÍTULO / PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	PRESUPUESTO DEVENGADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO PAGADO	CRÉDITO DISPONIBLE (Modificado - Devengado)
1000	SERVICIOS PERSONALES	245,895,035.00	219,071,135.34	219,071,135.34	219,071,135.34	217,230,044.34	217,230,044.34	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,636,928.00	7,423,318.81	7,423,318.81	7,423,318.81	7,423,318.81	7,423,318.81	-
3000	SERVICIOS GENERALES	59,281,548.00	85,271,537.33	85,271,537.63	89,989,805.29	58,145,859.20	59,145,858.50	5,274,798.54
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,806,060.00	2,718,754.80	2,718,754.80	2,718,754.80	2,718,754.80	2,718,754.80	-
<b>TOTALES</b>		<b>315,966,572.00</b>	<b>294,484,806.58</b>	<b>294,484,806.58</b>	<b>289,210,018.04</b>	<b>285,518,077.45</b>	<b>285,518,077.45</b>	<b>5,274,798.54</b>

DE: Cuenta Pública Estatal 2019

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS**

Ejercicio del Presupuesto	Egresos Aprobados	Egresos Modificado	Egresos Comprometido	Egresos Devengado	Egresos Ejercido	Pagado	Subejercicio
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,485,541.00	131,216,823.17	127,169,291.85	127,130,291.65	121,463,433.66	4,056,334.52
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	4,287,513.00	3,981,812.63	3,980,123.82	3,990,923.82	3,980,735.80	608.81
3000	SERVICIOS GENERALES	9,891,911.00	12,287,510.37	11,953,835.37	11,853,850.37	10,851,192.57	371,080.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	3,670,743.90	3,529,749.90	3,589,749.90	3,529,749.90	81,000.00
<b>Total</b>		<b>125,662,395.00</b>	<b>151,186,899.07</b>	<b>146,634,799.74</b>	<b>146,694,795.74</b>	<b>142,889,559.97</b>	<b>4,472,103.33</b>

DE: Cuenta Pública Estatal 2019

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

**8.5. ESTADO PRESUPUESTAL DE INGRESO**

**LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

RUBRO DE INGRESOS	MODIFICADO	DEVENGADO	ALCANCE DE REVISIÓN	
			MONTO	%
Productos de Tipo Corriente	1,606,867.96	1,606,867.96	0.00	0.00%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	292,877,938.62	292,877,938.62	292,877,938.62	100.00%
<b>TOTALES</b>	<b>294,484,806.58</b>	<b>294,484,806.58</b>	<b>143,376,556.27</b>	<b>99.45%</b>

DE: Cuenta Pública Estatal 2019

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS**

RUBRO DE INGRESOS	MODIFICADO	DEVENGADO	ALCANCE DE REVISIÓN	
			MONTO	%
CONVENIOS	71,033.31	71,033.31	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	149,848,975.46	149,848,975.46	149,848,975.46	100.00%
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	1,246,890.31	1,246,890.31	0.00	0.00%
<b>TOTALES</b>	<b>151,166,899.08</b>	<b>151,166,899.08</b>	<b>149,848,975.46</b>	<b>99.13%</b>

DE: Cuenta Pública Estatal 2019

### 8.6. ESTADO PRESUPUESTAL DE EGRESOS

#### LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	SUMA PRESUPUESTO EJERCIDO	MONTO SELECCIONADO PARA REVISIÓN	ALCANCE
1000	SERVICIOS PERSONALES	219,071,135.34	219,071,135.34	58,942,560.36	26.91%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,423,318.81	6,154,246.59	1,104,179.67	17.94%
3000	SERVICIOS GENERALES	65,271,597.63	59,996,809.09	7,034,401.99	11.72%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,718,754.80	2,718,754.80	1,783,522.58	65.60%
<b>TOTALES</b>		<b>294,484,806.58</b>	<b>287,940,945.82</b>	<b>68,864,664.60</b>	<b>23.92%</b>

DE: Cuenta Pública Estatal 2019

#### AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICADO	SUMA PRESUPUESTO EJERCIDO	MONTO SELECCIONADO PARA REVISIÓN	ALCANCE
1000	SERVICIOS PERSONALES	131,216,626.17	127,160,291.65	28,194,606.50	20.60%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,991,612.63	3,990,923.82	1,818,865.99	45.58%
3000	SERVICIOS GENERALES	12,287,910.37	11,953,830.37	3,783,275.70	31.65%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,670,749.90	3,589,749.90	3,396,556.05	94.62%
<b>TOTALES</b>		<b>151,166,899.07</b>	<b>146,694,795.74</b>	<b>35,193,304.24</b>	<b>23.99%</b>

DE: Cuenta Pública Estatal 2019

## 9. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Presentar un análisis sobre los Indicadores de medición que aplican al Ente Público, de conformidad con la información contenida en la Cuenta Pública respectiva.

### LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Solvencia	La Legislatura del Estado con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a corto y largo plazo, ya que, por cada peso del pasivo, se tienen 13.44 pesos de activo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	La Legislatura del Estado depende en su totalidad del recurso que recibe a través de las ministraciones de la Secretaría de Finanzas con base al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2019,(99.45%)
Administración Presupuestaria	Indicador de Tendencias del Capítulo 1000 Servicios Personales	El egreso del Capítulo 1000 Servicios Personales del ejercicio 2019 asciende a \$219,071,135.34, representando esto un 2.35% de incremento con respecto al ejercicio 2018, el cual fue de \$214,034,501.95.
	Proporción de los Servicios Personales sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2019 asciende a \$285,222,191.02, siendo el gasto en Servicios Personales por \$219,071,135.34, el cual representa el 76.81% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	La Legislatura del Estado cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos presupuestales, ya que los ingresos totales sobrepasan los egresos totales (todos devengados) por la cantidad de \$9,262,615.56.

## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Solvencia	La Auditoría Superior del Estado con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a corto y largo plazo, ya que, por cada peso del pasivo, se tienen 4.24 pesos de activo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	La Auditoría Superior del Estado depende del 99.18% del recurso que recibe a través de las ministraciones de la Secretaría de Finanzas con base al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2019.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias del Capítulo 1000 Servicios Personales	El egreso del Capítulo 1000 Servicios Personales del ejercicio 2019 asciende a \$127,100,291.05, representando éste un 5.27% de incremento con respecto al ejercicio 2018, el cual fue de \$120,799,925.44
	Proporción de los Servicios Personales sobre el Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2019 asciende a \$143,105,045.84, siendo el gasto en Servicios Personales por \$127,160,291.65, el cual representa el 88.86% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	La Auditoría Superior del Estado cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos presupuestales, ya que los ingresos totales sobrepasan los egresos totales por la cantidad de \$8,061,853.24

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

**10. FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL ENTE FISCALIZADO DURANTE EL PERIODO FISCALIZADO.**

En el periodo fiscalizado correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, se desempeñaron como servidores públicos los siguientes funcionarios:

**a) LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

NOMBRE	CARGO	PERIODO
MEDINA HERNANDEZ J. REFUGIO	SECRETARIO GENERAL	DEL 1 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2019
BARRAGÁN OCAMPO LE ROY	SECRETARIO GENERAL	DEL 2 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
LONGORIA CID ANA LIDIA	JEFE DE UNIDAD UNIDAD DE TRANSPARENCIA	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
SAUCEDO VÁZQUEZ ALEJANDRO	JEFE DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DIGITALIZADA	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
RIVERO GARZA ANABEL MARIA	COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DEL 1 DE ENERO AL 15 DE ENERO DE 2019
OVALLE FLORES MIGUEL ÁNGEL	COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DEL 4 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
GONZÁLEZ ESPINOZA CARLOS	SECRETARIO TÉCNICO DE LA CRICYP	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
ARGOMANIZ REALZOLA PEDRO ANTONIO	COORDINADOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
SILVA PARGA MARLEM	JEFA DE LA UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
VEGA MEDINA JOSE DAVID	RESPONSABLE DE PRESERVACIÓN DIGITAL DEL ARCHIVO GENERAL	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
GUTIÉRREZ ACEVEDO HÉCTOR	RESPONSABLE DE ARCHIVO HISTÓRICO DEL ARCHIVO GENERAL	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
MOLINA DURAN MARIA PATRICIA	JEFA DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
PUENTE RUVALCABA ÁLVARO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
ZALDÍVAR CONTRERAS ERIKA IVETH	ENCARGADA DE LA UNIDAD DE CONTROL DE GASTOS Y OBLIGACIONES FISCALES	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
RAMIREZ RIVERA GEORGINA	SUBDIRECTORA DE	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

NOMBRE	CARGO	PERIODO
	RECURSOS HUMANOS	DICIEMBRE DE 2019
OLVERA CASTILLO VIRIDIANA	JEFA DE ADMINISTRACIÓN DE SALARIOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
SAUCEDO RAMIREZ RODRIGO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTROL PRESUPUESTAL	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
JIMENEZ VAZQUEZ MAYRA LETICIA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
SILVA ROSALES JOSÉ MANUEL	JEFE DE UNIDAD DEL DPTO. SERVICIOS GENERALES	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
ROJAS CHÁVEZ JOSÉ GUADALUPE	DIRECTOR DE APOYO PARLAMENTARIO	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
DE ÁVILA ÁVILA CARLOS MANUEL	AUXILIAR DE OFICIALÍA MAYOR	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
RUBINCELIS LÓPEZ HÉCTOR ABRAHAM	SUBDIRECTOR DE PROTOCOLO Y SESIONES	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
FUENTES NÚÑEZ FLOR DE MARÍA	SUBDIRECTORA DE DIARIO DE DEBATES	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
DE ÁVILA ALFARO JOSÉ LUIS	DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PROCESOS LEGISLATIVOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
HURTADO GUERRA ALFONSO	SUBDIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
ANDRADE HARO GABRIEL	SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
GALLEGOS MORENO MARTHA	JEFE DE UNIDAD DEL I.I.L.	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
RODRÍGUEZ DE LA ROSA RAFAEL	JEFE DE UNIDAD DEL I.I.L.	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
HERRERA CENICEROS NORMA LETICIA	JEFE DE UNIDAD DEL I.I.L.	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
GARCÍA ACOSTA GERARDO	COORDINADOR DE ARMONIZACIÓN CONTABLE	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
DE ÁVILA BARRIOS CARLOS ALBERTO	JEFE DE UNIDAD DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINAN. DEL I.I.L.	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
VELA CORDERO JOSÉ DE JESÚS	COORDINADOR DE SERIOS TÉCNICOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019



**b) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

NOMBRE	CARGO	PERIODO
BRITO BERUMEN RAUL	AUDITOR SUPERIOR	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
DIAZ MARTINEZ JAVIER ALBERTO	AUDITOR ESPECIAL "A"	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
ELIZONDO VIRAMONTES MANUEL RAMON	AUDITOR ESPECIAL "B"	DEL 1 DE ENERO AL 26 DE JUNIO DE 2019
MATA LOPEZ ANA MARIA	AUDITORA ESPECIAL "B"	27 DE JUNIO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
DE LA FUENTE LIMON FRANCISCO	SECRETARIO TÉCNICO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
ESCOBEDO DOMINGUEZ ANGELICA DEL ROCIO	DIRECTORA DE AUDITORÍA A GODEZAC Y ENTIDADES	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
RESENDIZ NAVA JULIO ALBERTO	SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
GARCIA TACHIQUINY PEDRO ANTONIO	ENCARGADO DE DIRECCION DE AUDITORIA FINANCIERA "A"	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
CAMPOS CASTILLO ARMANDO	ENCARGADO DE DIRECCION DE AUDITORIA FINANCIERA "B"	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
GOYTIA DE LA TORRE PEDRO CESAR	JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	DEL 1 DE ENERO AL 20 DE AGOSTO DE 2019
ANAYA ALVAREZ HILDA LORENA	JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	21 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
HERNANDEZ LOPEZ DE LARA VERONICA YVETTE	ENCARGADA DE UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

## 11. PERSONAL QUE INTERVINO EN LA REVISIÓN

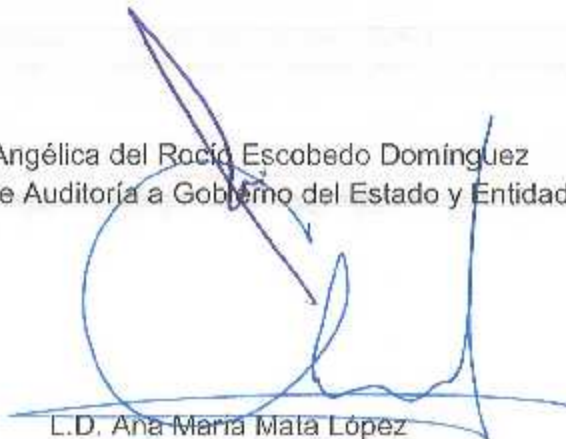


L.C. Arantxa Michelle Huizar Garza  
Auditora Financiera



L.A.E. Juan Salvador Zavala Álvarez  
Jefe de Departamento de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades

L.C. Angélica del Rocío Escobedo Domínguez  
Directora de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades



L.D. Ana María Mata López  
Auditor Especial "B"